ESTE DIARIO
SE PUBLICA
EN LA IMPRENTA A VAPOR
CALLE 25 DE MAYO NÚM. 58
DONDE SE RECIBEN AVISOS, SUSCRICIONES Y SOLICITADAS
ADMINISTRADOR:
JULIAN ALVAREZ SUSVIELA

EL SIGLO

SUSCRICION
AL DIARIO DE LA MAÑANA Y DE LA TARDE
PAGADERA ADELANTADA
Por un mes . . . . . 2.00 pesos
Por seis meses . . . . 10.50 »
Por un año . . . . . 20.00 »
Número atrasado . . . 0.20 »
REDACTOR
EDUARDO ACEVEDO

MONTEVIDEO— Mártes 4 de Junio de 1895 — EDICION DE LA TARDE — Año XVI—Núm. 4.363

Advertencia de la Administracion

Los artículos de interés general se publicarán gratuitamente. Los de interés particular, abonarán según la tarifa del establecimiento. Unos y otros deberán remitirse antes de las 7 p. m. No se devuelven los originales, publíquense ó nó.

—Los avisos no contratados para ambas ediciones serán publicados indistintamente en una ú otra á juicio de la Administracion.

Agentes

En Paris—Señores Mayence, Favre et Cie., rue de la Grange Batelière 18.
" " Señor A. Lorette, director de la Société Mutuelle de Publicité, 61 rue Caumartin.

Revista de la prensa

La Nacion

Observa que los datos oficiales de la Direccion General de Estadística sobre el movimiento del comercio exterior correspondiente al primer trimestre de este año, prueban que la actividad productora y consumidora del país sigue manteniéndose constante, salvo las pequeñas oscilaciones á que está sujeto todo movimiento, y á pesar de las medidas sanitarias que han venido á entorpecer la navegacion.

«En estos últimos trimestres—continúa el colega—las cantidades importadas se han conservado, con pequeñas diferencias, las mismas; se ha continuado á introducir la misma cantidad de géneros y tejidos y de materias primas para la industria, materiales y máquinas, lo que demuestra que la base del consumo y del trabajo es sólida y bien aseguradas las condiciones económicas de la República.

Otro dato de muy buen augurio nos es ofrecido por la gradual disminucion que vienen presentando ciertos rubros, como por ejemplo el de las bebidas en general, el de tabacos elaborados y cigarros, y el de artículos confeccionados.

Esto señala evidentemente un progreso desde que conocemos todos la extension que cada año van adquiriendo los viñedos en el territorio nacional, el mayor incremento que van adquiriendo los tabacales y la mayor cantidad de artículos industriales que se fabrican en el país.

En cuanto concierne á los productos de ganadería saladeros, las cuarentenas han perjudicado en algo el movimiento de exportacion, pero no tanto como para determinar una diferencia de alguna consideracion, comparativamente con otros trimestres.

Esta misma diferencia por su escasa importancia relativa, dada la gravedad del obstáculo contra el cual ha tenido que luchar la navegacion, sirve de nuevo argumento para poner de manifiesto la vitalidad asombrosa del país, porque, dada la causa de perturbacion en el movimiento, el resultado hubiera debido y podido arrojar una diferencia negativa mucho mayor que la señalada por la estadística.

La Nacion concluye:

«La exportacion se mantiene constantemente superior á la importacion, en una proporcion notabilísima, y la agricultura se va expandiendo de tal manera que no solo determina una disminucion sensible en la introduccion de ciertos artículos que antes íbamos á comprar al exterior, sino que se ha llegado á exportar por valores que representan ya alguna importancia en el balance económico de la República.

Pero estos fenómenos necesitan para ser permanentes, que se deje tranquilamente prosperar el elemento productor, alejando de su obra reparadora toda agitacion perturbadora y funesta.»

La Razon

Sin editorial.

La Prensa

Pinta del siguiente modo la situacion política de la República:

«Hemos llegado al último período de la postracion cívica; apáticos é indiferentes los ciudadanos que lo son solo en el nombre, dejan rodar á la República por la pendiente que la conduce á la anulacion completa de todos los derechos políticos de este pueblo, víctima de las ambiciones desmedidas de hombres asociados para explotarla en provecho del personalismo, repartiéndose los altos cargos del Estado, las bancas en las Cámaras Legislativas, y los negocios que derivan de monopolios vergonzosos con que se *premia* la adhesion á las tendencias dominadoras de *algunas* personalidades estériles para el bien, y encumbradas por acaso, merced á la inercia de los que, á la realizacion de sus planes ambiciosos, debieron oponerse por la razon ó por la fuerza. Lamentando como esclavos la pérdida de aquello que debiamos defender como hombres libres—pasamos los años, afligidos por las desdichas del presente y las amenazas del futuro, sin atinar á hacer otra cosa que hablar con indignacion de los que nos humillan y nos zahieren, en vez de buscar, en la organizacion de las fuerzas vivas del país el remedio á los males que apreciamos en toda su triste extension, pero que nos creemos impotentes para extirpar.

Hemos dicho República, ¿lo es acaso en realidad nuestro país? Cegado por el amor propio nacional puede alguien sostener que lo es de otra manera que lo fué Venecia en tiempo de los Dux. ¿Dónde está la soberanía popular; cómo se ejerce? ¿Qué significa la libertad del sufragio, quién vota aquí, quién constituye las Cámaras, qué garantías individuales tienen los ciudadanos, quién castiga las injusticias qué respeto tienen los poderosos por las leyes, quién ampara al perseguido, qué son nuestras policías, qué tenemos, en fin, asegurado que puedan llamarse libertades políticas ni libertades civiles, si todo depende aquí de la tolerancia del gobernante, si el presidente puede ser, si quiere, arbitrario malversador de los dineros públicos, puede hacer dictar las leyes restrictivas quizá, si es influencia directriz en las elecciones, si dá al país los senadores y diputados que se le antoja, á las secciones urbanas los jueces de paz y á los barrios los tenientes alcaldes que considera convenientes á sus intereses personales?»

El Bien

Explica su actitud de benevolente espectativa asumida ante el señor Idiarte Borda en los últimos tiempos.

«Somos los primeros—dice el colega—en sentir el acicate del patriotismo impaciente, que exige mas vida y movimiento á la administracion, pero estamos muy distantes de reconocer como buena esa política que se opone á la realizacion de los verdaderos anhelos populares.

Muy lejos de nuestra intencion está el desconocer los móviles generosos que puedan inspirarla, pero, sin pretension lo decimos, creemos interpretar debidamente la opinion pública, cuando afirmamos que el pueblo está deseoso de una transformacion en nuestro modo de ser político, transformacion que no proceda de la tolerancia á los vicios, ni que oficialice y haga cortesanos á los ciudadanos, si no que provoque la mutua tolerancia entre pueblo y gobierno, despierte la fe perdida en el porvenir y extirpe para siempre el politiquerismo, en tanto que se robustezca el principio de autoridad por medio de actos que se encuadren en la más extricta justicia y honradez.

Eso no importará jamás una claudicacion como lo ha supuesto algun colega.

La opinion no claudica; se apercibe de la necesidad de amparar intereses trascendentales, excluyentes de las anarquías de los pareceres y dá el ejemplo de la solidaridad de las fuerzas, aconsejada por la sabiduría incomparable de las naciones cultas y hechas. Y con su noble y persuasivo ejemplo, invita seriamente á los políticos y á los partidos á que encarrilen sus ideas, sus trabajos, sus medios de influjo, por esas huellas luminosas. No es una capitulacion: es un arranque de la conciencia del país, que busca la regeneracion política, fuente de fuerzas vivas, de abajo para arriba.»

L' Italia

Expone que el domingo pasado, aniversario de la Constitucion de su país, los guardias civiles hicieron bajar muchas banderas italianas que habian sido desplegadas en virtud de la autorizacion otorgada préviamente por el Gobierno Oriental.

«Todo comentario es excusado—agrega el colega—pues no hay quien no vea la incorreccion del proceder de un gobierno que promente á los representantes de una nacion amiga impartir una órden que luego no se toma la molestia de dar—demostrando así una lijereza que raya en la villanía.»

L'Union Française

Se ocupa del Ministerio Ribot y de los agitadores socialistas de Francia.

QUEJA CONTRA LA POLICIA

DOS CHATAS ABANDONADAS

Señor director de El Siglo.

Muy señor mio:

Permítame que por medio de su bien conceptuado diario haga pública una queja motivada por el poco correcto proceder de la policía para conmigo.

Es el caso, señor Director, que en la mañana de ayer aparecieron frente á las casillas de los baños del Sud, que son de mi propiedad, dos trozos de madera, procedentes segun parece de algun naufragio. Con el objeto de evitar cualquier desperfecto que pudieran causar en mis casillas, yo los hice sacar del agua y depositar en la calle.

Mas tarde, á eso de las once de la noche, algunos muchachos pescaron otro trozo de madera, lo cual dió lugar á una discusion sobre propiedad del hallazgo entre dichos muchachos, un celador de la 2.ª y un guarda-costa.

Al poco rato el comisario de la 3.ª dispuso que el objeto encontrado fuera llevado al Resguardo.

Entonces, teniendo en cuenta que semejante antecedente podría en el porvenir autorizar á la policía para llevarse tambien los pedazos de tirantes que de vez en cuando la fuerte marejada arranca de mis casillas, yo hice presente que lo único que procede en tales casos es dar parte al Resguardo y nada más.

En aquellos momentos, llamado por su respectivo celador, apareció el oficial de la 2.ª y este señor, con modales muy groseros, me impuso silencio diciéndome: Usted no es juez, chiflese de aquí.

Hay que observar tambien que el hecho sucedía en la seccion del Sur, es decir, fuera de la jurisdiccion de dicho señor oficial.

Al mismo tiempo aprovecho la oportunidad para llamar la vigilancia de la Capitanía sobre dos chatas abandonadas que andan por la playa de la Aguada chocando en el murallon y destrozándolo.

Mi llamado responde al hecho de que poseo en dicha localidad algunas casillas que pueden sufrir desperfectos con la presencia de aquellos huéspedes molestos.

Sin más, le da las gracias y le saluda atentamente.

S. S. S.

José Manuel Aurquia.

Montevideo, Junio 4 de 1895.

Ferrocarril de Flores

SOLICITANDO EL PRONTO DESPACHO

Pigurina versus Llovet

Hace mes y medio aproximadamente El Siglo daba cuenta de que la Comision de Fomento de la Cámara de Representantes procedia con una deplorable lentitud en el despacho de varios importantes asuntos pendientes de su dictámen y que esa demora perjudicaba los intereses de terceros.

Es deber de justicia reconocer que posteriormente á aquella queja, la Comision susodicha desplegó mayor actividad expidiéndose en mas de un asunto y apresurando el estudio de otros.

Sin embargo, ese asomo de laboriosidad deja todavía algo que desear, como lo demuestra la solicitud que insertamos á continuacion y que el coronel don Atilio Pigurina elevará hoy á la Cámara de Representantes pidiendo el pronto despacho de su proyecto de ferrocarril que hace mas de seis meses háliase á informe de la Comision de Fomento.

La propuesta de la referencia, así por el beneficio que aportaría, una vez realizada, á una importante zona de la República, como por el hecho de que no se pide en ella ninguna garantía del Estado, merece verdaderamente la atencion del Cuerpo Legislativo.

He aquí la solicitud del coronel Pigurina:

Honorable Cámara de Representantes.—Attilio P. Pigurina, ante V. H. comparezco y con todo respeto, expongo: Que hace ya mas de seis meses, V. H. pasó á estudio de la Comision de Fomento, mi pedido de concesion de ferro-carril de trocha angosta, desde el kilómetro 101 del Ferro-carril Central del Uruguay hasta el pueblo de Trinidad, capital del departamento de Flores.

La H. Comision de Fomento pasó ese asunto á estudio de su miembro y presidente don Andres Llovet, quien hasta ahora no se ha expedido no obstante los reiterados pedidos que he hecho y las promesas que me hizo.

Un asunto de la importancia del que me ocupo y sobre el mal ya han emitido opinion favorable tanto la prensa como todas las personas que por sus conocimientos especiales en la materia pueden apreciarlo con conciencia y saber, no necesita de seguro un lapso de tiempo tan grande como el que se ha tomado el señor Llobet para expedirse.

Y como no obstante sus promesas que nunca se han cumplido, temo que la demora que ha impreso al asunto sea indefinida en perjuicio de los intereses de la Empresa que represento, y tambien de los públicos que todo tienen que ganar y nada que perder con la realizacion de un proyecto, me permito ocurrir ante V. H. rogándole se sirva encarecer á la H. Comision de Fomento el pronto despacho de mi peticion que está á estudio de su presidente el Sr. Llobet.

Me creo habilitado para impetrar la atencion de V. H. por tratarse de una propuesta de Ferro Carril en que *no solicito garantía de ningun género.*

Debo agregar aun, porque sé que de ello se hace atmósfera que no pido tampoco la facultad de trasportar animales, pues solo intento hacer un ferrocarril de pasajeros y carga.

Estas condiciones que tanto favorecen los intereses generales y que he sido el primero en poner aun á costa de hacer la empresa menos productiva, entiendo que deben tenerse especialmente en cuenta, y que no merece que se ponga una piedra encima del asunto.

Y por ello.

A V. H. suplico se sirva recomendar á la Comision de Fomento el preferente despacho de este asunto, pues será justicia.—(Firmado)—*Attilio Pigurina.*—Montevideo, Junio 4 de 1895.

El doctor Monteiro en accion

VIOLENTO DISCURSO CONTRA EL GOBIERNO ORIENTAL

Bajo el título *Calumnias groseras* y con la promesa de hacer mañana los comentarios adecuados, *La Nacion* publica el siguiente telegrama:

«Rio Janeiro, Junio 3 de 1895—(6 40 p. m.)—*A La Nacion*—Montevideo.—En la sesion de esta tarde de la Cámara de Diputados el doctor Victorino Monteiro, ex-ministro del Brasil en Montevideo, pronunció un largo discurso en contestacion á la crítica hecha por el *Jornal do Commercio* por el retardo en el pago efectuado por la legacion del Brasil en Montevideo de la indemnizacion pactada entre ambos Gobiernos por la muerte de un teniente y de un guarda de aduana orientales en la frontera al principio de 1894.

El doctor Monteiro con lenguaje violento dijo que la culpa de ese retardo éra del Gobierno Oriental, que recien ahora ha pedido el importe de esa indemnizacion.—Además el doctor Monteiro dió explicaciones sobre los gastos hechos por la Legacion en Montevideo, cuyos detalles, dijo, se hallaban en el Ministerio de Relaciones Exteriores y que en parte se refieren á comisiones delicadas y reservadas que no podia hacer públicas.—Habló tambien de la aceptacion por parte del Ministerio de Hacienda de los giros que él hacia y que se relacionaban con los gastos mencionados.—Todo el discurso ha sido una auto-defensa y al mismo tiempo un violento ataque á la República Oriental.

Estos ataques injustificados han causado pésima impresion.—*El Corresponsal.*»

Se nos refiere que los prometidos comentarios serán entonados en el diapason mas áspero de todos los que posee el colega oficial.

Puerto del Sauce

INFORME DE LA COMISION DE FOMENTO

Sobre exportacion de piedra y arena

Ayer la Comision de Fomento de la Cámara de Representantes se ha expedido en el asunto *Puerto del Sauce* de los señores Lacaze y Ca.—y en la sesion parlamentaria de esta tarde se dará cuenta del informe respectivo.

Es dicho dictámen un documento extenso que analiza con todo detalle la propuesta de los señores Lacaze y Ca. y rebate ciertas opiniones consignadas en el informe técnico del Departamento Nacional de Ingenieros.

Las conclusiones de la Comision de Fomento aconsejan la sancion del proyecto, con algunas modificaciones aclaratorias, principalmente en lo pertinente á los fondos del Puerto y á las tarifas del mismo.

Otra modificacion importante es la relativa á la reduccion de los derechos de exportacion de piedra y arena que pretendian los proponentes y en la cual se vislumbraba una especie de monopolio perjudicial á los demas exportadores de esos artículos.

Semejante disposicion desaparece de la propuesta de los señores Lacaze y Ca., y en cambio la Comision de Fomento ha formulado un proyecto de ley por el cual se suprime para todos y en absoluto el derecho de exportacion que hoy grava la piedra y la arena y se reduce á *ocho centésimos* el impuesto de Instruccion Pública—con lo cual se procuran el renacimiento de esa industria que actualmente se halla poco menos que moribunda.

Se nos asegura que los señores Lacaze y Ca. darán comienzo á las obras detalladas en su proyecto á los tres meses de promulgada la ley correspondiente.

La noche del 16 de Octubre

LA VÍCTIMA DEL COLECTIVISMO

(DE «LA PRENSA»)

VI

Sigue la conversacion con el Diputado.—Hablemos del doctor Brian

—¿Fundamento?—repitió el diputado—si Vd. entiende por fundamento pruebas, nó; tengo únicamente sospechas, casi una seguridad, basada en una deduccion lógica.

—Veamos.

—Vd. sabe que Brian es muy amigo de Herrera; mas que amigo, admirador.

—Todo el mundo lo dice—repuse yo—pero ¿es exacto?

—Hasta cierto punto. Brian respeta la inteligencia de Herrera.

—Yo repetiré las palabras que usted acaba de pronunciar, hasta cierto punto—le observé.

—Estamos de acuerdo—dijo el diputado—Brian crée en la sagacidad de Herrera y lo respeta porque supone que su influencia en la política no decaerá en mucho tiempo.

—Muy bien dicho—le dije sonriendo—si creyera lo contrario no lo respetaria. A mí me parece que el dia que lo vea en peligro lo abandona á su triste suerte.

Eso es evidente, pero mientras tanto está tan vinculado á él, que hará todos los esfuerzos imaginables para que Idiarte Borda no riña con su antecesor y amigo

—Hasta aquí, todo lo que Vd. dice es perfectamente lógico.

—Bueno—continuó el diputado. ¿Por qué Brian es secretario del Presidente?

—Porque Idiarte Borda le ofreció el puesto.

—Perfectamente, pero Brian se lo habia pedido por consejo de Herrera.

—¿Y por su propio interés nó?

—Tambien,—repuso el diputado—Brian era diputado y tenia trescientos sesenta pesos mensuales de dietas.

—Por qué no dice sueldo?

—Se olvida Vd.—contestó riendo—que soy diputado—y tengo el respeto debido por mi puesto de representante del pueblo.

—Eso de representante del pueblo…

—¿Quiere Vd. que se lo pruebe?

—Lo doy por probado—repliqué—siga en su exposicion: decia usted…

—Que Brian tenia como diputado cerca de cuatrocientos, y que sin embargo, optó por la secretaría de la Presidencia, donde solo gana doscientos cincuenta Por otra parte, ser diputado es mas que ser secretario; oirse llamar por medio de un timbre me chocaria á mí incesantemente.

—A mí tambien, pero á él nó.

—Es cierto. Ahora bien ¿qué buscaba Brian en la secretaría? Estar al lado de Idiarte Borda.

—¿Para tratar de hacer algunos negocios?

—Quizás tambien, pero principalmente para poder sugestionar al Presidente, repitiéndole todos los dias, que habia un peligro para su seguridad como Jefe del Estado, en permitir que se le acercaran los amigos del general Perez, los de Tajes, los de Amuedo, y otros que no convenia á Herrera, ni, por consiguiente, á Brian—que pudiesen ser oidos por Idiarte Borda.

—Puede haber mucho de positivo en lo que Vd. dice.

—Sin duda que lo hay—repuso el diputado—Cada vez que alguien habla con el Presidente, Brian tiene buen cuidado de estar cerca del despacho de S. E. y así que el visitante ha salido entra él, y trata mañosamente de saber de lo que se ha hablado, y se esfuerza por introducir la desconfianza en el ánimo de Idiarte Borda, insinuando que aquel que acaba de despedirse es hombre á quien hay que tener á distancia.

—Pero eso es muy hábil—dijo

—Ha dudado Vd. alguna vez que Brian tenga habilidad?—preguntó el diputado—Es mas astuto que Julio Herrera y, sin su presencia continua al lado de Idiarte Borda, éste ya hubiera roto con el colectivismo.

—Pero ¿no le convendria á Brian más, estar decididamente de parte del señor presidente, que empeñarse en sostener un estado de cosas que no puede durar siempre?

—Está usted equivocado si tal cosa cree—dijo gravemente el diputado—el dia que Idiarte Borda rompa con Herrera, la posicion de Brian en la Secretaría de la Presidencia, no sería lo que es hoy: quedaria reducido al simple papel de secretario privado sin ninguna importancia política, pues la que hoy tiene, ó mas bien dicho, la que se supone que tiene, se la da su vinculacion estrecha con todos aquellos que rodean al Presidente. Un cambio de política en Idiarte Borda, importaria una modificacion casi radical en los elementos que están cerca de él, y que no tienen alguna significacion sino por la fuerza que se presta á Herrera, y por la union aparente de los diputados y senadores que forman eso que se llama colectivismo De ahí surgiría inevitablemente una lucha constante entre la habilidad de Brian y la de otros hombres que no carecen de sagacidad y tienen tanto talento como él; lucha que concluiría por la ruina de Brian que parece triunfar porque no tiene quien le dispute el terreno.

—Yo creo que sus deducciones son muy dignas de tenerse en cuenta—le dije—pero ¿qué tiene que ver en todo esto la cuestion de Casimiro Garcia?

El diputado me miró con cierta sorpresa; guardó silencio por unos momentos y continuó luego en los términos siguientes:

(Continuará.)

El desaparecido del "Golondrina"

La Comandancia General de Marina, ha procedido á levantar un sumario con motivo de la aparicion del cadáver del sujeto Victor Beneteau, pasajero del vapor *Golondrina* que fué extraido ahogado de las aguas del puerto.

Está perfectamente averiguado que el sujeto referido era realmente pasagero de aquel vapor, como se ha comprobado con la contraseña del boleto que se encontró en sus ropas, embarcado en el puerto de Buenos Aires el dia 27 de Mayo próximo pasado.

Interrogado el comandante del *Golondrina*, señor Piaggio, respecto de este suceso, ha manifestado que tiene la completa seguridad de que aquel pasajero ha desembarcado en nuestro puerto, sano y salvo, no obstante conservar en su poder la contraseña del pasaje.

Victor Beneteau venia de proa y es práctica establecida que estos pasajeros antes de desembarcar sean inspeccionados por el inspector de inmigracion que se traslada á todos los vapores con aquel objeto, para evitar la entrada de hombres inutilizados; en los casos en que el número de pasajeros no esté conforme con las listas de á bordo respectivas, inmediatamente se hace la observacion, que en este caso no tuvo lugar en razon de estar completo el total de pasajeros de proa que en número de veinte y ocho conducia el vapor

El comandante Piaggio esplica tambien el hecho de haberse encontrado en poder de Beneteau, la contraseña del pasaje, pues es frecuente que al salir de abordo los pasajeros, no pueda conseguirse siempre recoger todas las contraseñas, que aquellos suelen llevarse consigo.

Se explica perfectamente que abordo no haya sido notada la falta de este pasajero, no solo por la seguridad que tienen los empleados de que aquel bajó en nuestro puerto, sino que en el vapor no quedó equipaje alguno de su pertenencia.

El sumario instruido por el mayor Freitas, será elevado esta tarde á conocimiento de las autoridades competentes, con todos los antecedentes y objetos que se encontraron en el cadáver de Beneteau, quedando así terminada la intervencion que en este asunto han tomado las autoridades marítimas.

PEDRO S. LAMAS

EN CASO DE GUERRA

NEUTRALIZACION DEL ESTUARIO DEL PLATA

Exposicion política, económica y jurídica internacional de un proyecto con este fin—Ventajas que de él resultarian para los ribereños y para el comercio universal—Actitud de la República Oriental del Uruguay en caso de una guerra chileno-argentina—Las exigencias de la estrategia y la territorialidad de las aguas.

(CONTINUACION—VÉASE LA EDICION DE AYER TARDE)

¿Cómo permitirían que por la puerta de las aguas orientales, gracias á una ficcion de neutralidad, penetrase en el estuario del Plata el caballo de Troya, en forma de escuadra chilena?

¿Con qué título, con qué ley, con qué derecho nos opondríamos, nosotros ó nuestros garantes (en la hipótesis de que los buscásemos y de que los encontrásemos), á la accion militar argentina, con semejantes propósitos, dentro de nuestras aguas territoriales?

¿No prescribiría, acaso, nuestro derecho convencional y político, ante la ley natural, tan admirablemente definida por Vattel y por Klüber, ante la ley de la propia conservacion y de la propia defensa, que invocarían los argentinos?

No cabe aquí, en las proporciones de una carta, desarrollar el interesante tema de derecho internacional que acabo de rozar; pero recordaré tan solo que la *excusa de la necesidad* que trató lijeramente Alberico Gentilis en su tratado *De Jure Belli*, vino á constituirse despues en un derecho, llamado mas tarde, desde Grotius en adelante, *el derecho de la necesidad*. Este último tratadista, en su obra monumental sobre el derecho de la guerra y de la paz justifica hasta la ocupacion momentánea de territorios ajenos, con tal que no se trate de un peligro imaginario sino real contra la defensa ó conservacion del ocupante, limitándose á usar militarmente de las ventajas topográficas del territorio sin atentar contra las demas prerrogativas del soberano. Y aunque Hautefeuille demuestra los peligros que semejante doctrina entraña para los pueblos pequeños y pacíficos, la justicia dentro de los límites del derecho natural y ante la extrema necesidad. Lampredi, Galliani, Pradier-Foderé, Wolff, Martens, Heffter, Pinheiro Ferreira, Calvo, Alcorta todos los autores, en suma, tratan esta cuestion, reconociendo todos, con mas ó menos restricciones, la verdad de aquella ley inmortal de Cicerón *Salus populi suprema lex est.*

Llegamos, pues, á estas conclusiones en caso de una guerra argentino-chilena:

—No podriamos hacer causa comun con los argentinos.

—No podríamos ser neutrales en el sentido de admitir en nuestros puertos, con limitados ó iguales propósitos, á las naves de ambos beligerantes, y, por último.

—Podríamos ser neutrales cerrando nuestros puertos á ambas naciones, *pero abdicando, de hecho, á la jurisdiccion de nuestras aguas.*

Cabe aquí un párrafo relativo á la actitud de las grandes potencias en los asuntos ó conflictos que surgen por el mundo: ellas no se mueven sino por su interés, su egoismo, por su utilidad; en una palabra, por la defensa de su comercio y de sus capitales y por la proteccion de sus nacionales. Las cuestiones del derecho ageno, por irritante que sea un atropello, las dejan indiferentes; y si ven peligrar intereses suyos, se ponen de lado, sin mas miramientos, del país donde tienen mayor suma de intereses radicados ó de donde mayores ventajas pueden ó creen poder obtener. Y como los intereses europeos comprometidos en la Argentina son cien veces superiores á los radicados en el Uruguay, no hay que pensar ni que ingleses, franceses ó alemanes vengan con sus naves (¿y en cambio de qué?) á hacer respetar nuestra neutralidad y á garantir la efectividad de nuestra jurisdiccion fluvial ó marítima.

En cuanto á los Estados Unidos, el ensayo de su intromision política en el Pacífico fué tan poco feliz, aun bajo la accion de Mr. Blaine, que no han de querer renovarlo, y sobre todo en juego adverso á la República Argentina. Lo que pasa en este momento en Nicaragua, pone de manifiesto que ha caido en desuso hasta la propia doctrina Monroë, así como el tratado Clayton-Bullwer ya no rige como orientacion de la política internacional norte-americana.

Las grandes naciones solo se moverian, poniendo en juego por lo menos su fuerza moral, en favor de un pensamiento que colocase permanentemente al comercio y á la navegacion universal con el Rio de la Plata á cubierto de los azares y de los entorpecimientos de la guerra.

Y llego aquí á exponer el temperamento que, á mi modo de ver, conciliaría todos los intereses y levantaría todos los obstáculos que he apuntado, mediante el cual nuestro país sacaría un partido inmenso de las presentes circunstancias en favor del afianzamiento de su soberanía.

Me refiero á la neutralizacion del Rio de la Plata, cabos marítimos adentro, y á la de sus afluentes en caso de guerra.

Este pensamiento debe ser analizado bajo una doble faz, á saber: 1.° la de las conveniencias que de su adopcion resultarian para las naciones ribereñas, signatarias del compromiso, así como para las potencias comerciales llamadas, en interés propio, á adherirse á sus estipulaciones y, 2° la de la justificacion ó legitimidad jurídica del acto.

La neutralizacion de las aguas del estuario del Plata y sus afluentes en nada perjudicaría á todos y cada uno de los ribereños, que hoy son cinco, á saber: la República Oriental, la Argentina, el Brasil, el Paraguay y Bolivia; y en cuanto á aquellas grandes potencias, su interés, puramente comercial, sería obvio.

El tratado de neutralizacion, que podría ser sometido á una revision al finalizarse un plazo que pudiera ser de 10 15 ó 20 años, y que, por tanto, no sería desde luego obligatorio sinó por ese término, ese tratado, repito, reglamentaría los derechos y obligaciones de los signatarios y los de las potencias adherentes, en la doble hipótesis de una guerra entre uno ó mis ribereños y una potencia extraña al Rio de la Plata y en la de un rompimiento entre dos ó más ribereños entre sí.

De aquellas cinco naciones, tres, á la par de ribereñas, tienen acceso y jurisdiccion marítima; de lo que resulta que, suprimida la vía fluvial *para acciones de guerra*, pero abierta necesariamente, para el *tránsito* de las naves de guerra, en el caso desgraciado de hostilidades entre dos ó más ribereños, la guerra marítima entre ellos se concretaría á las aguas ó costas oceánicas. En cuanto al Paraguay y á Bolivia, países eminentemente mediterráneos, serian invulnerables por parte de naves de guerra, como consecuencia del hecho de la *supresion de la via fluvial como elemento de guerra*, quedando equiparadas á la Suiza, á la Rumania y á varios otros estados que no son vulnerables por parte de escuadra alguna enemiga.

En caso de guerra entre uno ó mas ribereños y una nacion extraña á esta region, la entrada del Rio de la Plata, y por consiguiente la de sus puertos, le sería vedada á los buques de guerra de esta última, pues á nadie le sería permitido trasponer en son de guerra la línea comprendida entre los cabos de San Antonio y Santa María.

En síntesis, la neutralizacion que proclamo importaría *suprimir* el Rio de la Plata y sus afluentes para *acciones ó hechos de guerra*, subsistiendo exclusivamente como vias comerciales abiertas de par en par, con fines pacíficos á todas las naciones, *tanto en tiempo de paz como en tiempo de guerra.*

Saltan de suyo á la imaginacion las conveniencias de esta política de paz, de civilizacion y de órden para toda la admirable region bañada por las aguas del Paraguay, del Paraná, del Uruguay y del Plata, surcadas por millares y millares de buques mercantes que traen hombres, capitales y productos y llevan productos, realizando un intercambio ya enorme pero que será mañana colosal si, sobre todo, excluimos hasta la hipótesis de la guerra dentro de nuestros límites fluviales. Y cuando se sepa que, por la voluntad y el derecho de todos los ribereños aliados para una obra comun civilizadora, en uso de sus aguas, condenan y proscriben para siempre, en ellas, el estampido del cañon, aumentará considerablemente este hecho la atraccion que opera el Rio de la Plata sobre los factores indispensables para su desarrollo y engrandecimiento económico, hecho importantísimo, pues en el aumento de la poblacion y en las siguientes expansiones de la riqueza pública donde reside la solucion definitiva de todos los problemas de estos paises, inclusive el de la paz, la cual no se hallaria hoy amenazada si se hubieran traido y radicado en los últimos años, dos millones mas de pobladores, como era factible haberlo realizado.

Permítame usted aquí un breve paréntesis, con ribetes de expansion personal, justificado, empero, por el tópico que acabo de enunciar; y aunque los hechos que voy á recordar se refieren á la República Argentina, son, como tésis, aplicables á la Oriental, dada la similitud de casi todas las condiciones económicas que distinguen á ambos países.

En 1887,—y ya hacía entonces diez años que propendia con mis trabajos al desarrollo de la poblacion y de la produccion nacional,—publiqué un folleto en Buenos Aires, en forma de carta dirigida al presidente de la Comision de Presupuesto de una de las Cámaras del Congreso argentino, en el que concluia por formular y justificar esta aspiracion: importacion anual de 400 mil inmigrantes y exportacion de 400 mil toneladas de carne, en la forma viva ó en pié, que es la que siempre pregoné, contra la opinion de la Sociedad Rural y de la prensa argentina, que tachaban mi propaganda de utópica y visionaria.

(Concluirá.)

MOVIMIENTO ESCOLAR

Un Inspector Nacional

Se hizo cargo del despacho de la Direccion General de Instruccion Pública el inspector nacional señor Urbano Chucarro, presidiendo la sesion que celebró ayer dicha corporacion.

Renuncia

La señorita Margarita Vazquez Crovetto elevó renuncia del cargo de Ayudante de la Escuela de 2.° grado Rural núm. 20 de esta capital, que dirije la señorita Margarita Villaverde.

Concurso

Hoy tendrá lugar la parte práctica del concurso á que llamó la Direccion General de I. Pública para proveer la direccion de la Escuela de 2.° grado Rural núm. 1 de este Departamento.

El acto se efectuará en la Escuela de 2.° grado núm. 15, que dirije la señorita Laura Palumbo, siendo las aspirantes las señoritas Carmen Garcé y Raquel Froladori.

La sub-comision de programas

Hoy celebra sesion la Sud-comision de programas.

Aprobacion de nombramientos

El Gobierno ha aprobado el nombramiento que le fué propuesto por la Direccion General de I. Pública en favor del señor Enrique Montaverde para desempeñar el cargo de Revisador del Impuesto de Abasto en el Departamento de Rivera.

Memoria y Estadística escolar

El Inspector de Escuelas del Departamento de Cerro-Largo ha elevado á la Direccion General la Memoria y estadística escolar de ese Departamento, correspondiente al año 1894.

Sesion

Mañana celebra sesion la Direccion General de I. Pública, para ocuparse del despacho de los asuntos entrados.

El Inspector Técnico

El Inspector Técnico de enseñanza primaria, ingeniero don Federico N. Abadie, completó ayer su inspeccion á la Escuela de 2.° y 3er grado núm. 2 que dirije la señora Victoria Stagnero de Zerbino, presenciando el funcionamiento de las clases superiores de ese Establecimiento.

El hospital de Rivera

Está en vias de ser llevado á la práctica el pensamiento de la construccion de un hospital, iniciado hace tiempo por las damas de la Sociedad de Beneficencia del pueblo de Rivera.

El nuevo establecimiento hospitalario se construirá en un terreno de diez y ocho mil metros cuadrados, de propiedad pública, apropiado para el objeto á que se lo destina Los planos han sido levantados por el arquitecto don Antonio Silavies de Olivar, comisionado al efecto por el Departamento Nacional de Ingenieros.

—El edificio constará de un departamento destinado á la Administracion, que comprenderá varias habitaciones para los empleados, botica, comedor, despensa, secretaría, cuartos de baños y servicio doméstico. Siguiendo los progresos de la ciencia moderna, el local destinado para la asistencia de los enfermos, constará de dos pabellones aislados.

Cada pabellon contendrá dos salas con capacidad suficiente para veinte enfermos cada una, además varias habitaciones para enfermos pudientes que paguen su asistencia, comedores para los convalecientes, sala de desinfeccion, sala de autopsias, departamentos para baños, varias piezas destinadas á enfermos contagiosos y demas comodidades requeridas por la naturaleza del establecimiento.

Para la construccion del edificio, la Sociedad de Beneficencia de señoras de Rivera, cuenta en primer término con varias donaciones particulares, con la suma de dos mil pesos ofrecidos por la Comision Nacional de Caridad y Beneficencia Pública, que serán entregados por mensualidades de dos cientos pesos; y por último con fondos municipales ofrecidos por la Junta del departamento de Rivera, dispuesta á secundar eficazmente en sus nobles propósitos á las señoras iniciadoras de esta humanitaria obra.

Los planos, acompañados de la memoria descriptiva correspondientes han sido aprobados por el Ministerio de Fomento, prévio informe favorable del Departamento Nacional de Ingenieros y el proyecto está actualmente á estudio del Consejo de Higiene, en la parte que á esta corporacion corresponde.

Una vez expedido el Consejo en sentido favorable, como es de esperarse, el Gobierno procederá á autorizar la fundacion del hospital de aquel pueblo fronterizo, que vendrá á llenar una necesidad sentida dando albergue á los enfermos desheredados de la fortuna, no solo del departamento de Rivera sino tambien de los que le son limítrofes.

Consejo de Higiene

Cargos contra un médico de policía

Los antecedentes relativos á los cargos formulados por el Jefe Político de Treinta y Tres contra el doctor Juan Alzamora que hasta hace poco tiempo desempeñaba el cargo de médico de policía de aquel Departamento, cuyos cargos ha contestado este último, han sido pasados al Superior Gobierno para que, si lo estima conveniente, oiga la opinion del señor Fiscal y resuelva lo que juzgue más acertado.

Un nuevo específico

El farmacéutico don Tomás M. Giguens se ha presentado al Consejo solicitando se le autorice para expeder al público una especialidad que denomina «Emulsion Giguens» de aceite de hígado de bacalao con hipofosfitos.

Reglamento de cementerios

El Ministerio de Gobierno ha remitido á informe del Consejo un proyecto de reglamento sobre cementerios, propuesto por la Junta E. Administrativa de Rivera.

Curanderismo

Han sido pasados, á sus efectos, al juzgado del Crimen de 1er. turno, los antecedentes relativos á una denuncia interpuesta por el médico de policía de Tacuarembó contra R. Aguilar y Sá, por ejercicio ilegal de la medicina y farmacia.

Propuesta

Ha sido propuesto el doctor Alejandro Piovene para desempeñar el cargo de médico de policía de San Ramon, cuyo puesto se encuentra vacante.

Un médico que pide jubilacion

Es muy raro que un facultativo desempeñe el cargo de médico de policía durante veinte años, como lo ha desempeñado el doctor Cifani en el Departamento de Rocha, donde ha conseguido acumular una buena fortuna.

El doctor Cifani, cansado ya de las obligaciones que le impone el puesto que ocupa, desea retirarse á pasar una vida sosegada en un establecimiento de campo, de su propiedad; pero antes, ha solicitado jubilacion invocando una enfermedad de que dice padecer.

La solicitud pasó á informe del Consejo de Higiene, para el exámen médico correspondiente. Del exámen resultó que, el doctor Cifani es un hombre tan sano, que puede aun desempeñar otros veinte años el puesto que actualmente ocupa.

20.000 PESOS ORO

Confirmacion de una noticia

Dice *La Prensa* de Buenos Aires que la compañía lírica contratada por Ciacchi para Montevideo y Buenos Aires, de la que forman parte la Bellincioni y De Lucia, saldrá el 22 del corriente de Barcelona en el *Nord-América*, desembarcando en Montevideo.

El gobierno oriental ha concedido al empresario una subvencion de 20.000 pesos oro.

Renta de Aduana en Mayo de 1895

Capital:		
Importacion . .	$ 747.049 46	
Exportacion . .	» 81.186 21	$ 828.235 67
Receptorias:		
Próximamente		» 80.000 00
		$ 908.235 67

El crimen del barrio Castelar

EL PROCESO

El Juez del crimen doctor Ballestero que entiende en el proceso iniciado con motivo del crimen del barrio Castelar, continúa activamente la sustanciacion del sumario que en breve estará completamente terminado.

Recuperada la libertad por el sospechado Tomás Rodriguez, la causa ha quedado reducida al único autor del hecho, José Spagnamento, y la accion judicial concretada á la ampliacion de sus declaraciones y ratificacion de las de las numerosas personas que se hacen figurar en la investigacion policial.

En la tarde de ayer el juez de la causa asistido del actuario del Juzgado, acompañados del jefe de la policía de investigaciones coronel Paravis, se trasladaron al pasaje donde tuvo lugar el suceso y recogieron algunas nuevas informaciones de detalle de diferentes personas del barrio.

Para esta tarde están citados al Juzgado del Crimen varios empleados de la empresa del tranvía de los Pocitos, con el objeto de ratificar sus declaraciones.

La hermana de don José Burlando, doña María Burlando, madre del procesado, comparecerá tambien esta tarde á la presencia judicial á ampliar su declaracion, principalmente en la parte que se refiere á la edad exacta de José Spagnamento, cuya edad, no obstante haberse afirmado que no llega á veinte y un años, no ha podido constatarse con la exactitud que el caso requiere, pues no se ha encontrado la fé de bautismo.

La policía ha buscado inútilmente esa partida y el Juzgado está interesado en conseguir, como es consiguiente, la comprobacion de la edad de Spagnamento.

—Tomás Rodriguez, que se hizo figurar como complicado en este crimen, publica la siguiente carta:

Á MIS AMIGOS

Con motivo del horrible crimen cometido en la calle Numancia número 12, en el que fueron víctimas Juana Ereñú y la menor Josefina Barlando, en los primeros momentos fuí preso y detenido por creérseme cómplice y copartícipe en el hecho de la referencia, encontrándome hoy en libertad.

En ese concepto y hasta tanto no se dilucide el sumario que al efecto está levantando el señor Juez L. del Crimen de 1er. turno doctor don Jorge H. Ballestero, ruego al público y á mis amigos, suspendan todo juicio referente á la participacion que se me atribuyó en aquellos instantes, pudiendo garantir que daré pruebas acabadas de mi inocencia en un asunto que vino á perturbar de improviso mi honorabilidad y bienestar.—De ustedes seguro servidor.—*Tomás Rodriguez y Burlando*, Junio 4 1895.

CON ALGUNAS MODIFICACIONES

Mejor informados sabemos que el arreglo propuesto al Banco Hipotecario por el doctor Julio Herrera y Obes para la chancelacion de su débito contiene algunas modificaciones á la primitiva propuesta que fué rechazada por el directorio.

Esto encontró aceptable las modificaciones y de ahí que resolviera en el sentido favorable que hemos informado.

La fuga del cajero

Un jóven, cajero de una casa de comercio de la calle de Zabala ha fugado. Los propietarios de aquella casa denunciaron el hecho á la policía en la creencia de que el prófugo hubiera realizado un desfalco de importancia

Verificada una inspeccion en los libros y un arqueo en la caja se vió que el desfalco era insignificante: apenas alcanzaría á mil pesos.

Se pidió á la policía que no se hicieran pesquizas para la aprehension del prófugo.

Se trata de una calaverada de mal género que pudo arreglarse sin mayor trascendencia entre el cajero y sus patrones.

Estos desean que no se haga público el nombre de la casa ni el del empleado infidente.

El asesinato de la familia Traversi

Despues de tanto tiempo en que ya parecía olvidado el horrible y misterioso crímen de la familia Traversi y del cual los diarios se ocuparon detenidamente vuelve á hablarse de ese lúgubre asunto.

Consecuencia de ello es el haber un menor denunciado en la Jefatura Política de la Florida, que dos individuos que indicaba, eran autores de la muerte de cinco personas, efectuada cerca de San Ramon.

Agregaba el menor que á él lo habían llevado esos individuos y que habia presenciado la escena del asesinato, abundando en detalles que determinaron al señor Muñoz, jefe político de aquel departamento, á practicar diligencias en el sentido de averiguar el grado de fundamento que pudiera tener semejante denuncia.

Solicitó del coronel Paravís algunos agentes de pesquisas y este funcionario le envió 2 empleados con los que se empezaron las indigaciones, procediéndose á la captura de los sujetos señalados por el referido menor como autores del asesinato, que se supuso desde el primer instante fuera el de la familia Traversi.

Todo ha resultado falso, de las averiguaciones practicadas.

Se ha constatado que el menor denunciante tenía las facultades mentales desequilibradas, y, por lo tanto, las pesquisas practicadas por las autoridades de la Florida, de Canelones y la Comisaría de Investigaciones, han sido estériles.

DIA COMERCIAL

Escaso movimiento se notó hoy durante la primera hora oficial en el Centro Comercial, habiéndose operado, tan solo en Bonos del Banco Hipotecario, que obtuvieron 99 50. El telegrama recibido de Lóndres por la Bolsa de Comercio acusa una suba de 1/8 % en la Deuda Consolidada, la que se cotiza en aquel mercado á 48.125 %.

El cambio sobre plazas europeas sigue inactivo y con precios firmes. Para letras se cotiza:

PLAZAS	BANCARIO	COMERCIAL
Lóndres . 90 d/v.	51 1/8 á 1/4	51 1/2
Francia . . »	5.37	5.40 á 5.41
Amberes . »	5.38	5.41 á 5.42
Alemania . »	4.36	4.395 á 4.40
Italia . . . v.	5.69 á 5.65	nominal
España . . v.	5.90	nominal
R. Janeiro. v.	25.900 á 20 d/v	26.300

Buenos Aires 1/8 % de premio.

El giro sobre Lóndres en Rio Janeiro abrió de 9 3/16 á 9 1/4 peniques por 1000 reis.

Han solicitado ingresar como socios suscritores del Centro Comercial los señores Peluffo y Ca.

Se ha señalado el dia 10 del corriente á las 2 p. m. para celebrar la reunion de los acreedores del concurso P. Ruletti que tendrá lugar en los salones del Juzgado de comercio de 1er. turno, con el objeto de nombrar síndico definitivo y proceder á la verificacion de sus créditos.

Ha solicitado del Juzgado de comercio de 1er. turno matrícula de comerciante el señor Augusto E. Brinet.

El mercado de lanas ha proseguido encalmado in que sus precios denoten variacion.

Los tipos siguen firmes, pero en limitadas transacciones. En maiz se opera poco debido al estado de humedad en que nos llega este grano

En el Centro Comercial se verificaron las transacciones siguientes:

160 bolsas trigo de Canelones á $ 2 60 los 100 kls.
121 id id id E. Sierra id id 2 59 id id.
40 id id id fideos id id 1.55 id id.
120 id id maiz nuevo kilómetro 77 id id 1.30 id id.
128 id id id Canelones id id 1.20 id id.
100 id id id húmedo Cazot id id 1.10 id id.
19 000 kilos porotos manteca id id 0.37 id 10 id.
7.000 id id blancos chicos id id 0 25 id id.

Metálico traido por el vapor argentino *Eolo:*

De Concordia: á Sagui. $ 652,33; á B. Tejada, $ 500; á Banco de Lóndres, $ 62,62.

De Asuncion: á Banco de Lóndres, $ 4000; á P. Talhouarne, $ 500.

—Traido por el vapor nacional *Helios:*

De Paysandú: á B. Tejada, $ 480.

BUENOS AIRES, 4 (1.30 p. m.)—Oro abrió, al contado, 345.

Mas alto, al contado, 345.
Mas bajo, al contado, 339.
Cerró, al contado, 341 50.
Salen *Vénus* y *Triton.*

Entrada de frutos y cereales

Dia 3

Por Vía Fluvial—18.650 kilos de cebada, 19 840 id de maiz.

Por Estacion Central—71 bolsa de lana, 47 cueros vacunos, 21 id id salados, 1 atado de cueros nonatos; 5 cueros de potro; 8 fardos y 108 atados de cueros lanares; 1 atado de cueros de cordero, 4 bolsas de cerda, 2 id pluma, 2885 id de trigo, 986 id maiz, 129 id porotos, 415 id alpiste, 132 id papas, 300 id afrecho.

Por Estacion Bella Vista—236 bolsas trigo, 374 id maiz

LANA

Principales consignatarios

De Minas—1 bolsa por Lapeyre é hijo á J. Basarte, 4 bolsas por J. E. Lamas á Quintela y Cª.

De San José—60 bolsas por J. R. Perez á Caprario y Cª. 5 1/2 bolsas por Romano á Caprario y Cª.

TRIGO

Por Estacion Central—E. Peirano 32 bolsas, P. N. Alvarez 355 id, P. Peñagaricano 327 id, H. y Goicoechea 424 id, J. Achar 56 id, A. Seoane 92 id, N. Peirano 32 id, Gianelli y Cª. 388 id, A. Bonilla 238 id, J. Garcia 325 id, O. Fiscer 550 id.

Por Estacion Central—Goicoechea 1 0 bolsas, Masanés 116 id.

MAIZ

Por Estacion Central—Jaume Hnos. 96 bolsas, P. N. Alvarez 118 id, J. Achar 32 id, B. Peñagaricano 48 id, S. Reyes 32 id J. Liard 35 id L. Monasterolo 22 id, E. Gardella Hnos. 300 id, J. Sala 300 id.

Por Estacion Bella Vista—A. Bonilla 81 bolsas, J. Sala 100 id, P. N. Alvarez 193 id.

OTROS PRODUCTOS

Jaume hnos. 18 bolsas porotos, B. Peñagaricano 12 id id, P. N. Alvarez 11 id id, Salgado y Cª 80 id id, C. Arteiza 8 id id, 132 id papas, Brunet 53 id alpiste, A. Seoane 40 id id, A. Ponce 83 id id, J. Gallo 241 id id, P. Cantú 300 id afrecho; H. y Goicoechea 8 cueros vacunos, 2 id terneo, 5 id yeguarizos, 2 bolsas de cerda, J. Bassarte 61 atados cueros lanares 23 cueros vacunos, 1 id nonato, 1 bolsita de cerda 1 id pluma, Quintela y Cª 1 bolsita de cerda, 47 atados cueros lanares, 1 id id cordero, 1 id id ternero, 18 cueros vacunos, 4 id potrillos, J. Zarazola 21 id vacunos salados

Eficacia de la vacuna

NECESIDAD DE SU PROPAGACION

Conferencia leida en los salones de la Asociacion Rural del Uruguay, en la noche del 1.° del corriente, por el señor don Hermenegildo Aramendi, auxiliar del Conservatorio Vaccínico Municipal de Montevideo.

Señores:

Siendo la Asociacion Rural del Uruguay, la corporacion que mas se ha esforzado en que se realice la vacunacion general en el país y especialmente en la campaña; y siendo tambien ella y sus abnegados miembros los que siempre nos prestaron el concurso mas eficaz en nuestras largas y penosas tareas vaccínicas, por los rincones mas apartados de esta República, faltaríamos á uno de los deberes mas sagrados de nuestra conciencia, si no le dedicársmos este pequeño trabajo á esa benemérita Institucion, el que á falta de todo otro mérito, tendrá el de la gratitud del humilde propagandista, hacia los incansables obreros rurales, que con tanta abnegacion han cooperado y cooperan á la realizacion de la benéfica idea de la extirpacion del flajelo variólico, por medio de la propagacion del gran preservativo descubierto por el inmortal Jenner, para cuyo efecto espero que me sea dispensada la benevolencia necesaria.

Señores:

Desde 1803, en que la Comision Científica Española presidida por el sabio Balmis, cruzó los mares para proveer á la América del precioso preservativo descubierto por el inmortal Jenner, desde aquellos remotos tiempos en los que el abnegado y caritativo don Francisco Martinez, padre adoptivo del malogrado doctor don Bonifacio, principió aquí la propagacion de la vacuna, muchas han sido las víctimas arrancadas á la viruela, por medio de su inoculacion.—Sin embargo, graves son todavía las pérdidas que esta enfermedad origina entre nosotros y serían mucho mayores si no se hubiera continuado, tanto en la capital como en la campaña, la benéfica tarea iniciada por aquel inolvidable apostol.

El departamento de Maldonado fué el primero que en este continente, tuvo la suerte de poseer, antes que muchas ciudades de la misma Europa el eficaz preservativo Jenneriano; *el contraveneno infalible, de la destructora viruela*, que tantas víctimas causa en todas partes y razas, y especialmente en la indígena y criolla.

Penosa y meritoria fué indudablemente aquella primera cruzada de propagacion vaccínica, por una campaña semi-desierta y poco civilizado, en la que aquel indefenso apostol tenia que luchar con toda clase de obstáculos, descollando entre ellos la desidia y la ignorancia, tan generales en aquellos tiempos y aun en otros muy posteriores, como hemos tenido ocasion de observar personalmente, al emprender desde los SIETE LUSTROS, la continuacion de aquella cruzada salvadora, que tanto honra la memoria de aquel benefactor conocido con el envidiable nombre de «El Padre de los Pobres».

Muchos han sido los gobiernos que desde el provisorio del general Rondeau en 1829, han tratado de llevar á efecto la vacunacion general en la República, descollando entre ellos el del abnegado patriota don Joaquin Suarez, quien con fecha 12 de Junio de 1850 publicó un decreto imponiéndola obligatoria bajo penas severísimas; pero desgraciadamente ni este, ni ningun otro, ha podido legar al país una ley tan benéfica y salvadora, desde hace mucho tiempo deseada por la inmensa mayoría de los habitantes del país y especialmente por toda la poblacion laboriosa radicada en los prédios rurales y agrícolas.

Entre las autoridades Departamentales y Médicos policiales que con mayor entusiasmo han patrocinado esta idea recordamos congratulados al malogrado don Juan E. Fregeiro y al ilustrado Médico doctor don Serafin Rivas, Jefe Político del Departamento de Soriano el primero y Médico de Policía este último, quienes en 1881 nos facilitaron los medios necesarios para que sin grave erogacion para nosotros, pudiéramos efectuar en la Ciudad de Mercedes, la primera vacunacion general *gratuita*, que en el país se haya realizado, consiguiendo vacunar tan solo en los puntos á que la policía les convocara, *ochocientas* y tantas personas, pobres, que hasta entonces habian permanecido en el mayor abandono al respecto, obteniéndose en todas ellas el resultado mas satisfactorio, que fué constatado por el citado Médico de policía. Indudablemente la autoridad policial ejerció alguna presion para facilitarnos la realizacion de nuestra humanitaria tarea, la que hubiera sido imposible llevar á efecto sin su intervencion,—pero como dijo con mucho acierto, al defender el proyecto de vacunacion obligatoria del doctor don José Romeu, en la cámara de que formaba parte el señor Presidente actual de la República don J. I. Borda «*es que hasta para hacer el bien muchas veces es preciso valerse de medios coherciticos.*»

Debido á estas circunstancias, es que le corresponde a la ciudad de Mercedes, la gloria de haberse efectuado en su seno la primera vacunacion y revacunacion domiciliaria y la planteacion de diversas sucursales, para facilitar al público los medios de adquirir el preservativo, como tambien la de haberse acostumbrado sus habitantes á la renovacion periódica de la vacuna, como lo demuestra el hecho de que en un período que en su poblacion se han practicado 1930 vacunaciones, han alcanzado á 482 las revacunaciones, lo que representa mas de un 25 %, cuando en los trabajos efectuados por la Administracion General de esta capital, no alcanzan al 3 por ciento… y por último, es aquella ciudad poética como la llama el poeta De María, la única en las márgenes del Plata, en que sus autoridades municipales en union con el médico de policía y otros vecinos amantes del bien general, hayan tenido la prevision de compulsar el registro de los vacunados en un período de diez años, con el de las defunciones variólicas ocurridas en el mismo término, constatando el asombroso resultado de un solo fallecimiento, de todos los vacunados á pesar de haber reinado una destructora epidemia de viruela en ese intérvalo.

Sin embargo, no ha sido allí solo, donde la idea de la propagacion de la vacuna encontró entusiasta acojida, sinó que en todos los rincones de esta República se ha evidenciado que es general este deseo, como hemos tenido ocasion de observar en nuestras continuas giras por esa extensa campaña y como nos revela la unánime opinion de los laboriosos habitantes de los puntos que hemos recorrido y la de los abnegados é incansables miembros de esta benemérita Asociacion con sus constantes esfuerzos por preservar el país de los estragos de la viruela, como consta en las columnas de la revista y en nuestros apuntes particulares.

Honrosa constancia existe tambien de los encomiables esfuerzos que los señores Rivas, Ordoñana, Hughes, Hebert, Cibils, Baeza, Gomez, Martinez, Rodriguez, Balparda, Acha, Ponce de Leon, Errazquin, Souza, Costa, Artagaveitia, Buxareo, Visca, Perez, Mendez, Vidal, Romeu Botini, Leonard, Ciganda, Lerena, Susana, Ocles, Prange y tantos otros que sería prolijo enumerar, hicieron en pró de la vacunacion general, sea convirtiéndose en decididos propagandistas de esta idea entre sus convecinos, ó sea proponiendo la creacion de instituciones que se encargasen de la realizacion de esta mejora, arbitrando los recursos necesarios para proporcionar este inmenso beneficio á la campaña ó sea tambien proponiéndola obligatoria en toda la República, formulando para el efecto, en union con el honorable Consejo de Higiene un proyecto de ley de vacunacion obligatoria y otro no menos importante de creacion de un Instituto Vaccínico, proyectos importantísimos, pero que sin embargo de su reconocida utilidad no llegaron á sancionarse. Mientras tanto el aterrador flajelo de la viruela, ha tanto tiempo desterrada de la mayoría de los países cultos, *por medio de la vacunacion obligatoria*, paseábase por varios departamentos de la República, diezmando su reducida poblacion, de una manera alarmante, como sucedió en el pueblo de Migues, donde en el término de *seis meses mató* al 3.43 % de sus habitantes, segun la memoria de la Jefatura Política de Canelones publicada por don Mariano erro.

Iguales ó parecidos destrozos causaba tambien en la misma ciudad de Montevideo, en la que solo en los años 1871-73 se tuvo que lamentar la pérdida ¡¡1226 vidas!! Parece increible!! pero señores… es dolorosamente verídico!!

Entre los departamentos de la campaña que mas cruelmente fueron azotados por el terrible flagelo hallábase el del Durazno, de donde fueron solicitados los servicios profesionales del médico homeópata, doctor don Victor Rappaz, quien poniendo de manifiesto las inexactas aseveraciones de los antivacunistas que declaraban la incompatibilidad de la vacuna con el sistema homeopático, refutó de una manera honrosa é incontestable, tan absurda como perniciosa doctrina; origen indudable, de muchísimas desgracias causadas por la viruela. En su luminosa carta fechada el 9 de Noviembre de 1873 en el Durazno, le decía á nuestro malogrado amigo don Federico E. Balparda, lo siguiente: «Sea por conocimiento de la prensa ó por conducto particular, sé que el mismo mal ocasiona sus estragos en distintos puntos del país y encontrándome en uno de sus focos, he deseado conocer su causa.

«*La causa de la viruela en la campaña es debida á la falta casi completa de vacunacion.*

«Hé interrogado muchas madres de familia y « puedo asegurar que 80 % de las criaturas no « están vacunadas.

«Y aún más, puedo asegurar con toda certidum« bre, que si por casualidad uno de los pocos vacu« nados es atacado de la enfermedad, se salva de la « muerte, lo mismo que de las horrorosas cicatrices « que siempre quedan á los que por casualidad es« capan, de los no vacunados.

«Mas… no es suficiente señalar un mal y estudiar « sus causas.—Pertenece al médico indicar el reme« dio, que en este caso se encuentra ser profiláctico « y eficaz.—Es preciso de todo punto administrar la « vacuna; sinó… su hermoso país se encontrará « en las mismas condiciones que la Europa antes del « descubrimiento del inmortal Jenner; es decir, que « el padre que tenia cinco hijos, se consideraba fe« liz cuando no perdia sinó dos y que le quedase « *uno* no desfigurado.

….Esto decía señores, uno de los médicos homeópatas mas ilustrados, y esta misma doctrina, han manifestado profesar otros de sus colegas homeópatas de no dudosa reputacion, como ser los doctores Pimentel, Rivas, Olascoaga, Valdes Garcia, Formica Corsi etc. etc., dejando evidenciada la falsedad de la propaganda antivacunista efectuada entre nosotros; la misma que ha causado tantas desgracias, convirtiéndose en elemento auxiliar de la viruela, entre los incautos que de buena fé se dejaban engañar.

(Continuará)

TINA DI LORENZO

DESPEDIDA DE UN CRITICO ITALIANO

COMO FUE JUZGADA EN MILAN

Deseamos buen viaje—dice una publicacion llegada ayer, á Tina de Lorenzo, que en estos dias zarpará de Génova para Montevideo. Por primera vez se aleja de Italia, y va á conquistarse en tierra extranjera la simpatía que siempre le sonrió entre nosotros, donde, casi niña todavía, como el hada azul de la leyenda, obtuvo homenajes de reina. Cerca de siete años ha que lleva á la escena la fascinacion de su elegante persona, de un rostro de óvalo perfecto, de líneas finísimas, con unos ojos claros que ora se fijan imperiosos, ora suplican dulcemente, y con un rosado transparente en las

mejillas, como el de una miniatura. Siete años hace, y, sin embargo, todavía es muy jóven.

El pasaporte que lleva para cruzar el Atlántico dice que nació el 4 de Diciembre de 1872 en Turin. Y, si queréis saber más, añadiré que nació en la calle de la Zecca, (del cuño), nombre de buen augurio, y fué bautizada en la iglesia de la Anunciacion. No sé si la fecha de su nacimiento coincide con dia festivo, pero seguramente, por los casos de su vida, puede llamarse diciéndolo á la alemana, un *Sontagskind* (hijo del domingo), esto es: una niña mimada de la fortuna. La Tina Di Lorenzo no llegó á ser artista como Magda, la protagonista de *Casa paterna*, su alma «no estuvo expuesta á las tempestades que la hicieron vibrar hasta el punto de hacerla pedazos», no.

Fué artista por ley de herencia, por más que se pueda llamar hija del arte. La madre, hoy su inseparable compañera, fué actriz, y es hermana de Adolfo Colonnello, uno de los primeros y mejores Turiddu del teatro en prosa.

Retiróse de la escena, hace unos 25 años, para casarse con un caballero siciliano, Conrado di Lorenzo. En Sicilia, en el pueblo de Noto, provincia de Siracusa, fué donde la pequeña Tina vivió sus primeros años felices de la infancia. Acariciada, mimada por los padres y abuelos, nadie pensaba en hacer de ella una actriz. Pero el fuego sacro ardía ocultamente en la elegante personita de la pequeña rubia, y se revelaba en la recitacion de breves poesías infantiles. Y un dia, cuando se trató de hacer decir á una niña algunas palabras de agradecimiento y bendicion en una velada de beneficencia para las víctimas de Casamicciola, fué elegida la Tina, que entonces tenía ocho años.

Este fué su primer paso en la carrera. Luego estudió, recitó en compañías de aficionados tanto en Noto como en Torre de Greco, adonde se habian trasladado sus padres; distinguióse y cada dia se sintió más atraida á esa vida que para ella se presentaba tan llena de promesas. No escasearon los obstáculos; las preocupaciones de algunos parientes contra «las tablas» hicieron derramar algunas lágrimas á la bella adolescente; pero finalmente venció y llegó á escriturarse, como primera dama jóven, en una compañía dirigida por Héctor Palladini. Todos recuerdan, seguramente, los himnos que saludaron la aparicion del nuevo astro: cruzó la Italia siendo por doquiera aclamada como la más fulgida esperanza de la escuela dramática.

Mientras por otra parte iban desapareciendo las antiguas actrices de la declamacion fria, estudiada, retórica, y las nuevas alcanzaban éxito en el más antiestético y endemoniado prurito de imitar á la Duse, se presentó esta adolescente, encantadora por su belleza y su ingenuidad. Muévese en el palco escénico con alguna dificultad, pero con cierta dignidad aristocrática. No tiene el ímpetu de la recitacion, la movilidad fulmínea de la mirada, pero su diccion es clara, su palabra suena suave como una caricia, y una fina sonrisa la recomienda á la simpatía del público. Así la hemos visto en el Filodramático, loco por ella todas las noches, así la hemos visto en la popular Comenda, que en un instante, por mérito de esta actriz, volvió á encontrar un público elegante: entonces fué cuando aquél teatro conquistó el nombre del Manzoni de verano.

Una fortuna se le presentó en aquellos dias. Virginia Marini la escrituró para declamar al lado de Ermete Zacconi, que para ella hubiera sido un excelente maestro. Pero Francisco Pasta le ofreció mejor trato, le pagó una indemnizacion de ocho mil liras, y Tina Di Lorenzo fué la *diva* de la compañía Pasta-Di Lorenzo, llegando de este modo á ser, no solo primera actriz, sino tambien copropietaria. Ella misma, creo, lamenta ahora no haber recorrido su camino con mayores ocios. Obligada sin punto de ...

...

que temen las consecuencias que pudieran sobrevenirles si á aquellos señores se les otorgaran los privilegios que respectivamente piden. Estos están á informe de la Asociacion Rural, la que, con las conferencias que al efecto promovió, las pruebas que hizo practicar y seguirá practicando y el carácter de seriedad de que siempre hizo gala, creo dar suficientes garantías á los hacendados acerca de la rectitud de los informes que se produzcan, tanto sobre los dos citados sistemas como en los demas de la misma índole acerca de los que tengan que dictaminar.

Los dos hechos culminantes del año son la Exposicion Nacional de Ganaderia y Agricultura y el Congreso Ganadero Agrícola. La asamblea conoce ya todos los antecedentes de la primera y sabe que la Asociacion Rural venía persiguiendo la idea de su celebracion desde 1891 en que publicara el programa que había de regir en ella.

Celebrada la última Exposicion nacional en 1885, iban pasados ya 10 años sin que tuviera lugar ninguno de estos certámenes del trabajo, y si en los paises viejos es considerado como largo un lapso tal de tiempo transcurrido sin darse cuenta de los avances de la produccion, por mucho más grande debe tenérsele en los paises nuevos como el nuestro, que por circunstancias naturales y económicas, acrecientan con rapidez sus riquezas sin que sus habitantes se den cuenta de ello.

El Uruguay, desde 1885, habia progresado mucho en su produccion, ya porque no podia eludirse á la ley general del progreso, ya porque en estos últimos años la falta de buena y conveniente colocacion para los capitales en la ciudad promovió una corriente de ellos hacia el campo, donde hallaban empleo seguro y lucrativo. Por todos estos motivos, imponíase la necesidad de celebrar cuanto antes la 3.ª Exposicion Nacional de Ganaderia y Agricultura que la directiva anterior propuso al Superior Gobierno y que éste acogió con patriótica solicitud, patrocinándola por ley de 20 de Junio de 1894, mandada cumplir el 3 de Julio siguiente, y conseguido tal propósito la junta actual, con el ánimo templado al calor de aquellos entusiasmos que reinaron en el seno de la Asociacion Rural cuando ofrecia al pais, de su particular peculio, las exposiciones nacionales de 1883 y 1885 y en los momentos en que lo llevaba á las de Viena, Chile, Paris, Lóndres, Amsterdam, Barcelona y Chicago, se dió de lleno á la tarea laboriosa de preparar y llevar á término el gran certamen á que viene refiriéndose, que ha sido coronado con el éxito de que el pais fué testigo.

La directiva vió con él bien pagados sus esfuerzos, y si es cierto que tuvo la amargura de observar que su voz alentadora y amiga no habia hallado eco en algunos importantes departamentos, por causas que, aunque insignificantes, se respetan, la consuela la idea de que para otra Exposicion sabrán colocarse á la altura de sus deberes para con la pa...

...

—Juan I. Morales, sub-receptor;—Severo R. Aguiar, Juez de Paz;—coronel Julio Gutierrez, jefe del Regimiento núm. 3 de caballeria Ligera;—doctor Luis G. Murguia, médico de policía;—José Montes, cura Párroco;—José Ramon Garcia, vice-cónsul español;—Joaquin M. Pedroira Junior, vice cónsul brasilero;—Emilio Bouchet, vice-cónsul francés;—José D. Aguirre, presidente de la Sociedad Española;—Miguel Perez, presidente de la Sociedad italiana;—Angel Biocona, presidente del Club Union;—Luis Demartini, maestro mayor de obras públicas;—Fidelino Morales;—teniente coronel Domingo A. Carrion,—Ramon Hurtado,—doctor Juan Iglesias.—Francisco Vega,—Febrino L. Vianna,—Manuel Yañez,—Francisco Castagnet,—Eugenio Navarrete,—Antonio Sosa.—Ramon Martinez,—Pedro M. Isasa,—Dalmiro Robledo.—Bernabé Plá.—Gabino Coronel, escribano público;—José Gomez (hijo).—Carlos Perales.—Antonio Gomez,—Juan M. Lago,—Antonio Cazon Prieto,—Benito P. Trio

Noble accion

Comunican de Fray Bentos:

El dia 19 del corriente á las 11 de la mañana, navegando el lugre inglés *Leoni*, con viento fuerte y favorable en direccion á este puerto y á la altura de Punta de Indio, divisaron sus tripulantes un bote que al parecer estaba abandonado, lo que no resultó así, pues usando de los gemelos el práctico don Francisco Iliche pudo distinguir en él un hombre.

En el acto pidió al capitan del buque señor Heinot que le permitiese dirigirse al bote, á lo que éste accedió.

Al aproximarse al bote notaron que el tripulante de éste no podia hablar: solo hacia señas para que le dieran de comer.

Le arrojaron un cabo por medio del cual pudo la pequeña embarcacion acercarse al costado del buque.

El tripulante era un jóven oriental que habia salido del puerto de La Plata á pescar, teniendo la mala suerte de que el viento arrastrara su embarcacion de nombre *Maria Luisa*, hasta el punto donde se encontraba.

Hacía seis dias que andaba su bote errante y á merced de las olas, durante cuyo tiempo no conoció otra alimentacion que pescado crudo.

El capitan del buque hizo dirijir éste al puerto de La Plata, é hizo dejar al jóven oriental en los muelles de esa ciudad, dándole provisiones y dinero, á cuya noble accion quedó muy justamente grato el jovencito.

El lugre *Leoni* llegó el 28 á este puerto conduciendo carbon de piedra para la fabrica *Liebigs*.

Pasajeros

Llegados por el vapor argentino *Golondrina*:

...

—El general Lucio Mansilla parte para Europa á fines de este mes.

—Durante el mes de Mayo llegaron 8901 pasajeros é imigrantes y salieron 6938.

—La Cámara de Comercio Española nombró para presidente á Francisco M. de Ibarra.

BUENOS AIRES, 4—El gobernador electo por Rioja señor Carreno conferenció hoy con el Ministro del Interior y el general Roca. Visitará mas tarde al doctor Pellegrini.

—La cámara continuará mañana la sesion secreta. Tiene la palabra el señor Ruiz.

—Sigue haciendo camino el proyecto de la creacion de la nueva provincia de Bahía Blanca.

—El domingo próximo verificaránse las elecciones municipales de las diferentes localidades de la provincia.

—Designóse el dia de mañana para la reunion del consejo de guerra que debe fallar en la causa del coronel Meana.

BENJAMIN FERNANDEZ HAEDO

(Q. E. P. D.)

Falleció el 3 de Junio de 1895

Josefa Capdevila de Fernandez, esposa; Benjamin I., Francisco M., José B., Elizenda, Alberto, Elvira, Angela, Dolores, Eulalia y Cárlos, hijos, Eulalia Fernandez de Rucker y Corina Fernandez, hermanas; Bernardo Benavides y Francisco Capdevila, hermanos políticos; y demás deudos ruegan á las personas de su relacion se dignen acompañarlos al entierro de dicho finado que tendrá lugar el miércoles 5 del corriente á las 9 1|2 a. m., favor que agradecerán.

Casa mortuoria, calle Maldonado 354.

Unica invitacion.

1967-2ed. (Servicio Donnelly y Ca.)

Se dice que en Santiago de Cuba han expuesto un cadáver cualquiera para hacer creer en la muerte del patriota Martí.

...

atacados del cólera, que asistíanse en el hospital flotante.

—Onofroff hizo experimentos ayer en el departamento de Higiene. Estuvo desgraciado

...

AVISOS

De mandato del señor … de primer Turno doctor … se hace saber que todos … derecho á varios títulos … C, núms. 193, 848 á 62 … 41 y un título fraccionario … extraviado, deben presentarse … de noventa dias, ante es… ma sus derechos, baj… video, Mayo 16 de 1895 … escribano público.

Notificacion Judicial

...

Comision del Manicomio Nacional

Llámase á propuestas para las obras de reparacion á efectuarse en el Lavadero á vapor de Beneficencia Pública, á cargo de esta Comision. El respectivo pliego de condiciones se halla á disposicion de los interesados en la Secretaría del Manicomio. Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría bajo sobre cerrado y en el sellado correspondiente, el dia 5 de Junio próximo á las 3 de la tarde, hora en que se abrirán en presencia de los interesados que concurran. Pasada la hora indicada no se admiten propuestas.—Montevideo, Manicomio, Mayo 24 de 1895.—*La Comision.*

1825-jn.5

REGISTRO CIVIL

Edictos matrimoniales

Juzgado de Paz de la 1.ª seccion

En Montevideo y el dia 22 del mes de Mayo del año de 1895, á las 3 1/2 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Mamerto Franca**, nacionalidad oriental, nacido en el departamento de San José, de 31 años, soltero, jornalero, domiciliado en la calle Yaguaron núm. 330; hijo de don Socorro Franca y de doña Rosa Perez, orientales, fallecidos en el departamento de Canelones, ignora la fecha; y doña **Victoria Vailatti**, nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, de 22 años, soltera, labores de su sexo, domiciliada en la calle Rio Negro núm. 129; hija de don Luis Vailatti, italiano, 50 años, casado, empleado y de doña Magdelena Anuni, italiana, de 51 años, labores, domiciliados en la misma casa.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la ley.—*M. de Medina y Massera*, oficial del Estado Civil.

1832-jn.4

En Montevideo y el dia 22 del mes de Mayo del año de 1895, á las 11 a. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Matias Fresnedo**, de nacionalidad español, nacido en Castro Urdiales, Santander, de 35 años, soltero, comercio, domiciliado en la calle Piedras núm. 171; hijo de don Roman Fresnedo, español, fallecido el 23 de Abril de 1873 en Castro Urdiales, y de doña Serviliana Grijalva, española, de 65 años, viuda, labores, reside en la ciudad del Salto; y doña **Amelia Martinez**, nacionalidad oriental, nacida en Melo, departamento de Cerro Largo, de 30 años, soltera, labores de su sexo, domiciliada en la calle Florida número 118; hija de don Francisco Avegno Martinez, oriental, fallecido el dia 27 de Setiembre de 1887 en esta ciudad, y de doña Cármen Bresque, oriental, de 61 años, viuda, labores, domiciliada con la contrayente.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la ley.—*M. de Medina y Massera*, oficial del Estado Civil.

1831-jn.4

En Montevideo, el dia 27 del mes de Mayo del año de 1895, á las 3 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Albino Francisco Dominguez**, nacionalidad oriental, nacido en el Rosario, departamento de la Colonia, de 32 años, soltero, comercio, domiciliado en la calle Cerro Largo núm. 104, hijo de don José Dominguez, portugues, de 72 años, casado, comercio, y de doña Matilde Yedra, oriental, de 66 años, labores, residen en el Rosario Oriental; y doña **Herminia Gonzalez**, nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, de 21 años, soltera, labores de su sexo, domiciliada en la calle Médanos núm. 223; hija de don Adolfo Gonzalez, oriental, fallecido el 24 de Diciembre de 1880 en esta ciudad, y de doña Liberata Hackenbruch, oriental, de 52 años, viuda, labores, domiciliada con la contrayente.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la ley.—*M. de Medina y Massera*, oficial del Estado Civil.

1886-jn.7

Juzgado de Paz de la 2.ª seccion

En Montevideo y el dia lúnes 27 del mes de Mayo del año 1895, á las doce del dia, á peticion de los interesados, hago saber: Que ante esta oficina proyectan contraer matrimonio don **Pedro Oller y Gorro**, de estado soltero, de 28 años, de nacionalidad español, nacido en San Juan de Cunillas, provincia de Barcelona, de profesion comerciante, domiciliado en la calle Solis núm. 24; hijo de don Jaime Oller, de nacionalidad español, de 80 años, de estado viudo, de profesion labrador, reside en España, y de doña Margarita Gorro, finada; con doña **Nicasia Oribe y Marzal**, de estado soltera, de 30 años, de nacionalidad española, nacida en Tudela, provincia de Navarra, de profesion labores de su sexo, domiciliada en la calle Solis núm. 24; hija de don Domingo Oribe y de doña Mercedes Marzal, finados.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta de la oficina por el término de ocho dias, como lo manda la ley.—*Cipriano Martinez*, oficial del Estado Civil.

1856-jn.5

En Montevideo y el dia miércoles 29 del mes de Mayo del año 1895, á la 1 de la tarde, á peticion de los interesados, hago saber: Que ante esta oficina proyectan contraer matrimonio don **Samuel Fraser Handcock**, de estado soltero, de 34 años, de nacionalidad inglés, nacido en Hucdecatte, condado de Glocester, de profesion pastor anglicano, domiciliado en la calle 18 de Julio núm. 815; hijo de don Ricardo Jorge Handcock, de nacionalidad inglés, de 64 años, de estado viudo, de profesion ministro anglicano, reside en Inglaterra, y de doña María Swinhoe, finada; con doña **Leticia Elena Towers**, de estado soltera, de 35 años, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, de profesion labores de su sexo, domiciliada en la calle 25 de Agosto núm. 105; hija de don Arturo Diego Towers, de nacionalidad inglés, de 72 años, de estado viudo, de profesion comerciante, domiciliado en la misma casa, y de doña María Duncan Dick, finada.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta de la oficina por el término de ocho dias, como lo manda la ley.—*Cipriano Martinez*, oficial del Estado Civil.

1885-jn.7

Juzgado de Paz de la 3.ª seccion

En Montevideo, y el dia 1.º del mes de Junio del año 1895, á la 1 de la tarde, á peticion de los interesados, hago saber: Que ante este Juzgado proyectan contraer matrimonio don **José Rodriguez Outerelo**, de nacionalidad español, nacido en San Juan del Piñeiro, provincia de Pontevedra, de estado soltero, de 32 años de edad, domiciliado en la calle Misiones núm. 265, de profesion jornalero; hijo de don Santiago Rodriguez, de nacionalidad español, fallecido en San Juan del Piñeiro, el 27 de Diciembre de 1890, y de doña Josefa Outerelo, de nacionalidad española, fallecida en el mismo punto el 1 de Mayo de 1891; y doña **Pilar Pereira y Giraldez**, de estado soltera, de nacionalidad española, nacida en Puenteareas, provincia de Pontevedra, de 23 años de edad, domiciliada en la calle Treinta y Tres núm. 221, de profesion labores de su sexo; hija de don Manuel Antonio Pereira, de estado casado, de nacionalidad español, de 54 años de edad, domiciliado con la contrayente, de profesion jornalero y de doña María Rosa Giraldez, de estado casada, de nacionalidad española, de 57 años de edad, domiciliada en España, de profesion labores de su sexo.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha.—Y para publicar en la prensa, firmo el presente, como lo manda la ley.

Antonio Sosa, oficial del Estado Civil.

1933-jn.10

En Montevideo, y el dia veinticuatro del mes de Mayo del año de mil ochocientos noventa y cinco, á las once de la mañana, á peticion de los interesados hago saber: Que ante este Juzgado proyectan contraer matrimonio don **Juan Lombardi**, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, de estado soltero, de 37 años de edad, domiciliado en la calle Ituzaingó número 153, de profesion empleado, hijo de don José Lombardi, de nacionalidad italiano, de 79 años de edad, domiciliado en la calle Uruguay número 410, de estado casado, de profesion comerciante, y de doña Juana Frois, de estado casada, de nacionalidad brasilera, de 60 años de edad, domiciliada en la calle Uruguay número 410, de profesion labores de su sexo; y doña **Rosa Costa**, de estado soltera, de nacionalidad italiana, nacida en Eboli, provincia de Salerno, de 25 años de edad, domiciliada en la calle Reconquista número 93, de profesion labores de su sexo; hija de don Blas Costa, de nacionalidad italiano, fallecido en Montevideo, y de doña Filomena Romano, de estado viuda, de nacionalidad italiana, de 56 años de edad, domiciliada en la calle Reconquista número 93, de profesion labores de su sexo.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, fijándolo en la puerta de esta oficina, por término de ocho dias como lo prescribe la ley.—*Antonio Sosa*, juez de Paz.

1830.jn.4

En Montevideo y el dia 24 del mes de Mayo del año de 1895, á las 10 de la mañana, á peticion de los interesados, hago saber: Que ante este Juzgado han proyectado contraer matrimonio don **Basilio Duarte [illegible]**, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, provincia del mismo nombre, de estado soltero, de 21 años de edad, domiciliado en la calle Durazno núm. 211, de profesion cigarrero; hijo de don Juan Duarte, de nacionalidad oriental, de 54 años de edad, domiciliado [illegible]

con el contrayente, de estado casado, de profesion rentista, y de doña Mariana Larramendi, de estado casada, de nacionalidad oriental, de 48 años de edad, domiciliada con la contrayente, de profesion labores de su sexo; y doña **Sara Strambi**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, de 14 años de edad, domiciliada en la calle Washington núm. 15, de profesion labores su sexo; hija de don Antonio Strambi, de estado casado, de nacionalidad suizo, de 48 años de edad, domiciliado con la contrayente, de profesion pintor, y de doña Laura Massa, de estado casada, de nacionalidad italiana, de 35 años de edad, domiciliada en la misma casa, de profesion labores de su sexo

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la ley.—

Antonio Sosa, oficial del Estado Civil.

1829-jn.4

En Montevideo, el dia 29 del mes de Mayo del año de 1895, á las 2 de la tarde, á peticion de los interesados hago saber: Que ante este Juzgado proyectan contraer matrimonio don **Eduardo Ayoso y Acuña**, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, de estado soltero, de 18 años de edad, domiciliado en la calle Buenos Aires núm. 136, de profesion empleado, hijo de don Serapio Ayoso, de nacionalidad oriental, fallecido en Buenos Aires, y de doña Carmen Acuña, de estado casada en 2.ª nupcias, de nacionalidad oriental, de 37 años de edad, domiciliada en la calle Guaraní núm. 46, de profesion labores de su sexo; y doña **Benigna Diaz y Rolando**, de estado soltero, de nacionalidad oriental, nacida en Santa Lucia, Departamento de Canelones, de 17 años de edad, domiciliada en la calle Piedad núm. 60c, de profesion labores de su sexo, hija de don Francisco Diaz, de estado casado, de nacionalidad español, de 50 años de edad, domiciliado en la calle Piedad núm. 60c, de profesion jornalero y de doña Juana Rolando, de estado casada, de nacionalidad oriental, de 43 años de edad, domiciliada en la misma casa, de profesion labores de su sexo.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la ley.

Antonio Sosa, Oficial del Estado Civil.

1890-jn.7

En Montevideo el dia 29 del mes de Mayo del año de 1895, á la 1 de la tarde, á peticion de los interesados hago saber: que ante este Juzgado proyectan contraer matrimonio don **Lorenzo Tilhac**, de nacionalidad frances, nacido en Bagnéres de Bigorres, Altos Pirineos; de estado soltero, de 33 años de edad, domiciliado en la calle 25 de Mayo núm. 247, de profesion cocinero; hijo de don José Tilhac y de doña Felipa Pujo, de nacionalidad franceses, fallecidos en Bagnéres de Bigorres; y doña **Julia Daspet**, de estado soltera, de nacionalidad francesa, nacida en el mismo punto, de 19 años de edad, domiciliada en la calle Reconquista núm. 90, de profesion labores de su sexo; hija de don Pedro Daspet, de estado casado, de nacionalidad francés, de 51 años de edad, domiciliado en la calle Reconquista núm. 90, de profesion empleado; y de doña Ana Barbé, de estado casada, de nacionalidad francesa, de 53 años de edad, domiciliada en la misma casa, de profesion labores de su sexo.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar en la prensa, firmo el presente, como lo manda la ley.

Antonio Sosa, oficial del Estado Civil.

1891-jn.7.

En Montevideo y el dia 29 del mes de Mayo del año de 1895, á las 12 del dia, á peticion de los interesados, hago saber: Que ante este Juzgado proyectan contraer matrimonio don **Juan Sobrero**, de nacionalidad italiano, nacido en Paretto, provincia de Génova, de estado soltero, de 24 años de edad, domiciliado en la calle Colon número 95A, de profesion relojero, hijo de don Cipriano Sobrero, de nacionalidad italiano, de 60 años de edad, domiciliado en Italia, de estado casado, de profesion carpintero y de doña Luisa Brandi, de estado casada, de nacionalidad italiana, de 45 años de edad, domiciliada en Italia, de profesion labores de su sexo; y doña **Clotilde Cavassuto**, de estado soltera, de nacionalidad italiana, nacida en Savona, provincia de Génova, de 22 años de edad, domiciliada en la calle Sarandí número 131, de profesion labores de su sexo, hija de don Felipe Cavassuto, de estado casado, de nacionalidad italiano, de 60 años de edad, domiciliado en Italia, de profesion labrador y de doña Josefina Genta, de estado casada, de nacionalidad italiana, de 49 años de edad, domiciliada en Italia, de profesion labores de su sexo.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la ley.

Antonio Sosa, oficial de E. Civil.

1892-jn.7

En Montevideo y el dia 31 del mes de Mayo del año 1895, á las 10 de la mañana, á peticion de los interesados, hago saber: Que ante este Juzgado proyectan contraer matrimonio don **Ramon Treviño**, de nacionalidad español, nacido en Sano, provincia de Barcelona, de estado soltero, de 35 años de edad, domiciliado en la calle Buenos Aires núm. 298, de profesion comerciante; hijo de don Felipe Treviño, de nacionalidad español, de 60 años de edad, domiciliado en la calle Santa Teresa número 72, de estado casado, de profesion comerciante, y de doña Paula Codorniu, de estado casada, de nacionalidad española, de 56 años de edad, domiciliada en la calle Santa Teresa núm. 72, de profesion labores de su sexo; y doña **Julia María Astengo**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, de 17 años de edad, domiciliada en la calle Reconquista núm. 86, de profesion labores de su sexo; hija de don José Miguel Astengo, italiano, fallecido en Asuncion, Paraguay, y de doña Juliana Alonzo, de estado viuda, de nacionalidad paraguaya, de 42 años de edad, domiciliada con la contrayente, de profesion labores de su sexo.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*Antonio Sosa*, oficial del Estado Civil.

1919-jn.9

Juzgado de Paz de la 4.ª seccion

En Montevideo y el dia 29 del mes de Mayo del año 1895, á las 2 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Alberto Fuertes**, de 25 años, soltero, oriental, empleado, domiciliado en la calle Isla de Flores núm. 79, nacido en esta ciudad; hijo legítimo de don Joaquin Fuertes, de 57 años, portugués, empleado, y de doña Angela Sierra, de 45 años, oriental, domiciliados con el contrayente; y doña **Juana Zulema Pereyra**, de 21 años, soltera, oriental, costurera, domiciliada en la calle Durazno núm. 133, nacida en esta ciudad; hija natural de doña Antonia Pereyra, oriental, finada.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas.—Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta de este Juzgado y publicar en el diario EL SIGLO por espacio de 8 dias como lo manda la ley.—*P. Pareja*, oficial del Estado Civil.

1904-jn.9

En Montevideo y el dia 3 del mes de Junio del año 1895, á las 10 a. m., á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Angel Ocampo y Vilaza**, de 37 años, soltero, oriental, empleado, domiciliado en la calle Isla de Flores núm. 106, nacido en esta ciudad, hijo legítimo de don Agustin Ocampo, africano, finado y de doña Angela Vilaza, de 76 años, viuda, oriental, domiciliada con el contrayente; y doña **Cármen Rubliar**, de 23 años, soltera, oriental, dedicada á las labores de su sexo, domiciliada en la calle Isla de Flores núm. 106, nacida en esta ciudad, hija legítima de don Gregorio Rubilar, de 50 años jornalero y de doña Andrea Lavena, de 38 años, orientales, domiciliados en la calle Particular núm. 24.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por el espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*P. Pareja*, oficial del Estado Civil.

1961-jn 13

En Montevideo y el dia 29 del mes de Mayo del año 1895, á las 3 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Corchs**, de 48 años, español, comercio, domiciliado en la calle Queguay núm. 237, nacido en Manacor, provincia de Barcelona, viudo de doña Cándida Caprario, hijo legítimo de don Andrés Corchs, español, finado, y de doña Ventura Estapé, de 66 años, viuda, española, residentes en España; y doña **María Onabehere**, de 29 años, soltera, oriental, labores de su sexo, domiciliada en la calle Arapey núm. 315, nacida en esta ciudad; hija legítima de don Juan Justo Onabehere, de 56 años, francés, comercio, y de doña María Laboiaverry, de 52 años, oriental, domiciliados en Guadalupe, departamento de Canelones.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado, por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*P. Pareja*, oficial del Estado Civil.

1903-jn.9

En Montevideo y el dia 27 del mes de Mayo del año 1895, á las 12 m., á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Cárlos Montefiori**, de 44 años, soltero, italiano, marinero, domiciliado en la calle San José núm. 110, nacido en Aspesie, provincia de Génova, hijo legítimo de don José Montefiori y de doña Luisa Castellini, italianos, finados; y doña **Angela Pisorno**, de 30 años, soltera, italiana, cocinera, domiciliada en la calle San José número 110, nacida en Bormide, provincia de Génova; hija legítima de don Cárlos Pisorno, de 75 años, molinero y de doña Mumina Parodi, de 71 años, italianos, residentes en Italia.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la ley.—*P. Pareja*, oficial del Estado Civil.

1855-jn.5

En Montevideo, y el dia primero del mes de Junio del año mil ochocientos noventa y cinco á las 3 p. m. á peticion de los interesados hago saber: que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Genta**, de 33 años, soltero, italiano, comercio, domiciliado en la calle Maldonado núm. 63, nacido en Tegliate, provincia de Savona, hijo legítimo de don Luis Genta, italiano, finado, y de doña Margarita Genta, de 70 años, viuda, italiana, domiciliada con el contrayente; y doña **Rosa Briano**, de 27 años, soltera, italiana, labores, domiciliada en la calle Maldonado núm. 63, nacida en Tegliate, provincia de Savona, hija legítima de don Antonio Briano, de 59 años, jornalero y de doña Teresa Genta, de 50 años, italianos; residentes en Italia.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa.—Y lo firmo, haciéndolo publicar en la prensa por espacio de ocho dias como lo manda la ley.

P. Pareja, oficial del Estado Civil.

1934-jn.10.

En Montevideo, y el dia treinta y uno del mes de Mayo del año mil ochocientos noventa y cinco, á las 4 p. m., á peticion de los interesados hago saber: que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Etchart**, de 23 años, soltero, francés, comercio, domiciliado en la calle San José número 104, nacido en Beigorri, departamento de los Bajos Pirineos; hijo legítimo de don Pedro Etchart y de doña Graciana Mocho, franceses, residentes en Francia; y doña **Maria Luisa Plachot**, de 26 años, soltera, francesa, labores de su sexo, domiciliada en la calle Andes número 184, nacida en Origuen, departamento de los Bajos Pirineos; hija legítima de don Juan Plachot, de 56 años, escultor y de doña Juana Marti, de 54 años, franceses, residentes en Francia.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar en la prensa, firmo el presente, como lo manda la ley.

P. Pareja, oficial del Estado Civil.

1935.jn.10

Juzgado de Paz de la 5.ª seccion

En Montevideo, el dia 24 del mes de Mayo de 1895, á la 1 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio: 1.º don **Ceferino Luce**, de estado soltero, de nacionalidad [illegible], nacido en Paysandú, de 25 años de edad, domiciliado en la calle Andes núm. 141, de profesion hacendado; hijo de don Ceferino Luce, francés, de 45 años, viudo, residente en Paysandú, hacendado y de doña Leonarda Benítez, fallecida; y 2.º doña **Pascuala Ferreyra**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, de 20 años de edad, domiciliada en la calle Convencion núm. [illegible], hija legítima de don Pascual Ferreyra, [illegible] residente en Buenos Aires, comercio, y de doña Baltasara Prieto, fallecida.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar en la prensa, firmo el presente, como lo manda la ley.

A. Sambucetti, oficial del Estado Civil.

1828 jn.4.

En Montevideo, el dia 30 del mes de Mayo de 1895, á la 1 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio: 1.º don **Pedro Ciliberto**, de estado soltero, de nacionalidad italiano, [illegible] de 36 años de edad, domiciliado en la calle [illegible]; hijo de don [illegible] Ciliberto, [illegible] y de doña Angela Maria Pensallico, italiana, de 63 años, viuda, residente en Italia; y 2.º doña **Eugenia Pellegatta**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, de 21 años de edad, domiciliada en la calle Santa Lucia núm. 116, de profesion labores de su sexo; hija de don Lorenzo Pellegatta, de 49 años, carpintero, y de doña Luisa Ravazzi, de 39 años, labores de su sexo, italianos, casados, domiciliados en la calle Santa Lucia núm. 116.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*A. Sambucetti*, oficial del Estado Civil.

1920-jn.9

En Montevideo, el dia 1.º del mes de Junio de 1895, á la 1 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio: 1.º don **Esteban Padin**, de estado soltero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, de 25 años de edad, domiciliado en la calle Isla de Flores núm. 262, de profesion jornalero; hijo de don José Peluffo, italiano, de 55 años, jornalero, y de doña Petrona Marquez, argentina, de 45 años, residentes en Las Piedras, departamento de Canelones; y 2.º doña **Filomena Martinez**, de estado soltera, [illegible] nacida en el departamento de Canelones, de 20 años de edad, domiciliada en [illegible]; hija legítima de don Miguel Martinez, [illegible] y de doña Eufemia Marquez, oriental, de 38 años de edad, domiciliados en la calle Maldonado núm. 472.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*A. Sambucetti*, oficial del Estado Civil.

1954-jn.13

Juzgado de Paz de la 6.ª seccion

En Montevideo y el dia 29 del mes de Mayo del año 1895, á la 1 y 1/2 de la tarde, á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **César Revegno**, de 25 años de edad, de estado soltero, de nacionalidad [illegible], domiciliado en la calle Uruguay núm. 316, hijo legítimo de don Ambrosio Revegno, [illegible] y doña **Emilia Guelfi**, [illegible].

En fe de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa.—Y lo firmo haciéndolo publicar en la prensa por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Juan Recalde*, oficial del Estado Civil.

1889-jn.7.

En Montevideo y el dia 2 del mes de Junio del año 1895, [illegible] don **[illegible]**, [illegible]

Juan Recalde, oficial del Estado Civil.

1931 jn.10

En Montevideo y el dia 29 del mes de Mayo del año 1895, á la 1 y 1/2 de la tarde, á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Tomás Lozano**, [illegible] y doña **Teresa Benavidez**, [illegible]

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa.—Y lo firmo haciéndolo publicar en la prensa por espacio de ocho dias como lo manda la ley.

Juan Recalde, oficial del Estado Civil.

1929-jn.10

En Montevideo y el dia 27 del mes de Mayo del año 1895, [illegible] á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Ruiz y Fernandez**, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesion empleado, de nacionalidad español, nacido en Quesada, provincia de Burgos, domiciliado en la calle Mercedes núm. 289; hijo legítimo de don Ildefonso Ruiz, de 60 años de edad, de nacionalidad española, de estado viudo, de profesion labrador, domiciliado en España, y de doña Angela Fernandez, finada; y doña **Emilia Herrero**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesion labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Sámano, provincia de Santander, domiciliada en la calle Cuareim núm. 110; hija legítima de don Juan Herrero, finado, y de doña Josefa Villanueva de 56 años de edad, de nacionalidad española, de estado viuda, domiciliada en España.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa.—Y lo firmo haciéndolo publicar en la prensa por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Juan Recalde*, oficial del Estado Civil.

1909 jn.9

En Montevideo, y el dia 29 del mes de Mayo del año 1895, á la 1 de la tarde, á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Claudio E. Prato**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesion comerciante, de nacionalidad italiano, nacido en la provincia de Cuneo, domiciliado en la calle Uruguay núm. 350, hijo legítimo de don Luis Prato, de 56 años de edad, de nacionalidad italiano, de estado casado, de profesion empleado, domiciliado en la calle Uruguay núm. 350, y de doña Margarita Giaccone, de 48 años de edad, de nacionalidad italiana, de estado casada, domiciliada en Italia; y doña **Adalgisa Guelfi**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesion labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Andes núm. 181, hija legítima de don Federico Guelfi, de 50 años de edad, de estado casado en segundas nupcias, de nacionalidad italiano, de profesion comerciante, domiciliado en la calle Andes núm. 181 y de doña Jacinta Ginglielino, finada.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa.—Y lo firmo haciéndolo publicar en la prensa por espacio de ocho dias como lo manda la ley.

Juan Recalde, oficial del Estado Civil.

1888-jn.7

En Montevideo y el dia 2 del mes de Junio del año 1895, á las [illegible] de la mañana, á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Antonio Varela**, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesion empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el departamento de la Colonia, domiciliado en la calle Paysandú núm. 240, hijo legítimo de don Antonio Vargas, finado; y de doña Lorenza Carrion, de 70 años de edad, de nacionalidad oriental, de estado viuda, domiciliada en la ciudad de Buenos Aires; y doña **Elisa Lopez y Morales**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesion labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la ciudad de Buenos Aires, domiciliada en la calle Dayman núm. 128, hija legítima de don Hilario Lopez, finado y de doña Dominga Morales, finada.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Juan Recalde*, oficial del Estado Civil.

1958-jn.13

Juzgado de paz de la 7.ª seccion

En Montevideo y el dia 27 del mes de Mayo del año 1895, á las 3 de la tarde, á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Joaquin Bernardo Ponce**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesion carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Lavalleja número 42, hijo legítimo de don Joaquin Sixto Ponce, de nacionalidad oriental, [illegible] y de doña María Mas, [illegible]; y doña **Elvira Rossi**, de 15 años de edad, de estado soltera, de nacionalidad oriental, [illegible] hija legítima de don Luis Rossi, de nacionalidad italiano, fallecido, y de doña Clementina Cerello, de 38 años de edad, de estado casada en segundas nupcias, domiciliada con la compareciente.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*Romeo Aprile*, oficial del Estado Civil.

1876-jn.6

En Montevideo, y el dia 31 del mes de Mayo del año 1895, á la 1 de la tarde, á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Quirino Pereira**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesion militar, de nacionalidad oriental, nacido en San Eugenio, domiciliado en la calle [illegible], hijo legítimo de don Venancio Pereira, [illegible] y de doña Atanasia Ferreira, [illegible]; y doña **Sofía Castro**, [illegible] hija legítima de don Apolinario Castro, de 67 años de edad, [illegible] y de doña Margarita Diaz, de 53 años de edad, [illegible] domiciliados ambos con la pretendiente.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*Romeo Aprile*, oficial del Estado Civil.

1930 jn.10

En Montevideo, y el dia 1.º del mes de Junio del año 1895, á la 1 de la tarde, á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Joaquin Vidio**, de 25 años de edad, [illegible] de profesion herrero, de nacionalidad italiano, [illegible] hijo legítimo de don Simon Vidio, [illegible] y doña **Sofia Piccardo**, [illegible] hija legítima de don Domingo Piccardo, [illegible] y de doña Florentina Querolo, [illegible] de 56 años [illegible] estado viuda, [illegible].

En fe de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*Romeo Aprile*, oficial del Estado Civil.

1962-jn.13

Juzgado de Paz de la 8.ª seccion

En Montevideo, á 30 de Mayo del año 1895, á la 1 p. m., á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Vicente Repetto**, de estado soltero, de nacionalidad italiano, nacido en la provincia de Bogueno, [illegible] domiciliado en la calle [illegible], hijo de don Juan Repetto, finado, y de doña Antonia Vizia, de 55 años [illegible] y doña **Rosa Biscayna**, [illegible] nacionalidad [illegible] hija de don Juan Biscayna, [illegible] casado, [illegible] y de doña Antonina Calcagno, [illegible] italiana, de [illegible] calle Pastor [illegible].

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*Lorenzo S. Mussio.*

1923-jn.9

En Montevideo, á 22 de Mayo del año 1895, á las 3 p. m., á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Calandria**, de estado soltero, de nacionalidad italiano, nacido en la provincia de Savona, [illegible] calle de Yeguaron núm. 101, [illegible] hijo de don [illegible] y de doña María Ventura, [illegible]; y doña **María Barthou**, de estado viuda, de nacionalidad francesa [illegible] hija de don Juan [illegible] Laborde, finada.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*Lorenzo S. Mussio.*

1905-jn 9

En Montevideo, á 28 de Mayo del año 1895, y á las tres p. m., á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Miguel Gigabo**, de estado soltero, de nacionalidad italiano, nacido en la provincia de Génova, [illegible] domiciliado en la calle Nueva Palmira núm. 67, de profesion jornalero, hijo de don [illegible] y doña **Rosa Capellini**, [illegible] y de doña Magdalena Ardigó, de estado casada, de nacionalidad italiana, de 47 años de edad, domiciliada en la calle Nueva Palmira núm. 67, de profesion labores de su sexo.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Lorenzo S. Mussio.*

1906-jn.9.

En Montevideo, á 28 de Mayo del año 1895, y á las 3 1/2 p. m., á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Gerardo Silva**, de estado soltero, de nacionalidad portugués, nacido en la ciudad de Porto, de 28 años de edad, domiciliado en la calle de Gianello núm. 6, de profesion carpintero, hijo de padres desconocidos; y doña **Dolores Varela**, de estado viuda de don Sebastian Zabala, de nacionalidad española, nacida en la provincia de la Coruña, de 30 años de edad, domiciliada en la calle de Miguelete núm. 160, de profesion labores de su sexo, hija de doña María Varela, de nacionalidad española, de estado casada, de 53 años de edad, domiciliada Avenida General Rondeau núm. 73, de profesion labores de su sexo.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*Lorenzo S. Mussio.*

1907-jn.9

En Montevideo, á 29 de Mayo del año 1895, y á la 1 y 1/2 p. m., á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Alfredo Devercelli**, de estado soltero, de nacionalidad italiano, nacido en Torino, de 28 años de edad, domiciliado en la calle de Yi núm. 17, de profesion comercio; hijo de don José Devercelli, finado, y de doña Magdalena Dardoni, de estado viuda, de nacionalidad italiana, de 65 años de edad, domiciliada en Torino, de profesion labores de su sexo; y doña **Elisa Buschiazzo**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en esta capital, de 24 años de edad, domiciliada en la calle de Agraciada núm. 350, de profesion labores de su sexo; hija de don Vicente Buschiazzo, de nacionalidad italiano, de estado viudo, de 80 años de edad, domiciliado en la calle Agraciada núm. 350, de profesion rentista y de doña Josefa Delfino, finada.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*Lorenzo S. Mussio*

1908-jn.9

En Montevideo, á 26 de Mayo del año 1895, á las 9 a. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Silva**, de estado soltero, de nacionalidad oriental, nacido en el departamento de Canelones, de 24 años de edad, domiciliado en la calle de las Pampas, de profesion comercio; hijo de don Alberto Silva, de nacionalidad español, de estado casado, de 52 años de edad, domiciliado en la ciudad de Buenos Aires, de profesion comercio, y de doña Dolores Oliver, de estado casada, de nacionalidad oriental, de 62 años de edad domiciliada en la ciudad de Buenos Aires, de profesion labores de su sexo; y doña **Francisca Rossy**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, de 24 años de edad, domiciliada en la calle Cuñapirú núm. 101, de profesion labores de su sexo; hija de don Benigno Rossy, de nacionalidad oriental, de estado casado, de 52 años de edad, domiciliado en la calle Cuñapirú núm. 101, de profesion militar, y de doña Martina Gascon, de estado casada, de nacionalidad oriental, de 43 años de edad, domiciliada en la calle Cuñapirú núm. 101, de profesion labores de su sexo.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Lorenzo S. Mussio*

1854-jn.5

En Montevideo, á 26 de Mayo del año 1895, y á las 10 a. m., á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Puig**, de estado viudo de doña María Bustingorri, de nacionalidad español, nacido en San Juan de Vilasar (Barcelona), de 40 años años de edad, domiciliado en la calle de Madrid número 35, de profesion corredor, hijo de don Ginés Puig, finado, y de doña Teresa Ferreras, finada; y doña **Ana Diaz**, de estado soltera, de nacionalidad española, nacida en Sairo, provincia de la Coruña, de 26 años de edad, domiciliada en la calle de Madrid núm. 35, de profesion labores de su sexo, hija de don Francisco Diaz, de nacionalidad español, de estado casado, de 53 años de edad, domiciliado en la provincia de la Coruña, de profesion labrador, y de doña Manuela No, de estado casada, de nacionalidad española, de 52 años de edad, domiciliada en la provincia de la Coruña, de profesion labradora.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias como lo manda la ley. *Lorenzo S. Mussio.*

1853-jn.5

En Montevideo, á 26 de Mayo del año 1895, á las 10 a. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Perata**, de estado soltero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, de 24 años de edad, domiciliado en la calle Arapey núm. 46, de profesion carpintero; hijo de don Juan Perata, de nacionalidad italiano, de estado casado, de 54 años de edad, domiciliado en la calle Arapey núm. 46, de profesion carpintero, y de doña Anuncia Calcagno, de estado casada, de nacionalidad italiana, de 50 años de edad, domiciliada en la calle Arapey núm. 46, de profesion labores de su sexo; y doña **Teresa Rossi**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, de 21 años de edad, domiciliada en la calle Figueroa núm. 131, de profesion labores de su sexo; hija de don Juan Rossi, de nacionalidad italiano, de estado casado, de 60 años de edad, domiciliado en la calle Figueroa núm. 131, de profesion marino, y de doña Teresa Dagnino, de estado casada, de nacionalidad italiana, de 56 años de edad, domiciliada en la calle Figueroa núm. 131, de profesion labores de su sexo.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley. -*Lorenzo S. Mussio*,

1852 jn.5

En Montevideo, á 27 de Mayo del año 1895 y á las 10 a. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Alfonso Solari**, de estado soltero de nacionalidad argentino, nacido en la ciudad de Buenos Aires, de 27 años de edad, domiciliado en la calle Yatay núm. 5, de profesion comercio; hijo de don Miguel Solari, finado, y de doña Rosa Puccio, de estado viuda, de nacionalidad italiana, de 54 años, domiciliada en la calle Yatay núm. 5, de profesion labores de su sexo; y doña **Rosa Montaldo**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, de 26 años de edad, domiciliada en la calle de Yatay núm. 6, de profesion labores de su sexo; hija de don Esteban Montaldo, finado, y de doña Margarita Scavino, de estado viuda, de nacionalidad oriental, de 52 años de edad, domiciliada en la calle Yatay núm. 6, de profesion labores de su sexo.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado. Y lo firmo para su publicacion, por el término de la ley. —*Lorenzo S. Mussio*, oficial del Estado Civil.

1879-jn.6

En Montevideo, á 1.º de Junio del año 1895, y á las 4 p. m., á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Segundo Añon**, de estado soltero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, de 20 años de edad, domiciliado en la calle de Miguelete número 110, de profesion empleado, hijo de don Juan Añon, de nacionalidad español, de estado casado, de 50 años de edad, domiciliado Miguelete número 110, de profesion comercio, y de doña Manuela Dolden, de estado casada, de nacionalidad española, de 48 años de edad, domiciliada Miguelete 110, de profesion labores de su sexo; y doña **María Teresa Dessiervi**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en la ciudad de Mercedes, de 17 años de edad, domiciliada en la calle de Asuncion núm. 53 D, de profesion labores de su sexo, hija de don Domingo Dessiervi, de nacionalidad italiano, de estado casado, de 45 años de edad, domiciliado Asuncion núm. 53 D, de profesion comercio y de doña Rosa Basile, de estado casada, de nacionalidad italiana, de 45 años de edad, domiciliada Asuncion núm. 53 D, de profesion labores de su sexo.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*Lorenzo S. Mussio.*

1957-jn.13

Juzgado de Paz de la 9.ª seccion

En Colon á los veintiocho dias del mes de Mayo de mil ochocientos noventa y cinco, á las 2 p. m., á peticion de los interesados hago saber: que han proyectado unirse en matrimonio don **Vicente Cerra**, oriental, nacido en Montevideo, de 28 años de edad, de estado soltero, domiciliado en Colon, de profesion militar hijo de don Luis Cerra, español, casado, de 50 años, de profesion jornalero, y de doña Manuela Lozano, oriental, de 46 años de edad, de profesion labores de su sexo y ambos domiciliados en Colon; y doña **Francisca Ferrari**, oriental, nacida en el Pantanoso, de 20 años de edad, de estado soltera, domiciliada en el Pantanoso, de profesion labores de su sexo, hija de don Carlos Ferrari, italiano, casado, de 56 años de edad, de profesion labrador, y de doña María Rosena, italiana, de 58 años de edad, de profesion labores de su sexo y ambos domiciliados en el Pantanoso.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado haciendo conocer las causas y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Julio Raiz.*

1910-jn.9

Juzgado de Paz de la 11.ª seccion

En Maroñas á los 30 dias del mes de Mayo del año 1895 á las 8 a. m., á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Pedro Bordenave**, de estado soltero, de nacionalidad oriental, nacido en el Miguelete, de 26 años de edad, domiciliado en el Manga, de profesion comercio, hijo legítimo de don Andrés Bordenave, de estado casado, de nacionalidad francés, de 55 años de edad, de profesion comercio y de doña Mariana Luisa Pon, de estado casada, de nacionalidad francesa, de 53 años de edad, de profesion labores de su sexo, domiciliados en el Manga; y doña **María Pardias**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en el Miguelete, de 18 años de edad, domiciliada en el Manga, de profesion labores de su sexo, hija legítima de don Juan Pedro Pardias, de estado casado, de nacionalidad francés, de 62 años de edad, de profesion comercio y de doña Mariana Porchana, de estado casada, de nacionalidad francesa, de 46 años de edad, de profesion labores de su sexo, domiciliados con la contrayente.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que la denuncien por escrito ante este Juzgado haciendo conocer las causas. Y la firma haciéndola publicar por la prensa por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*José María Nieto*, oficial de Estado Civil.

1913-jn.9

En Maroñas, á los veintiocho dias del mes de Mayo del año 1895, a las tres de la tarde, á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Oliviera**, de estado soltero, de nacionalidad oriental, nacido en la Estanzuela, de veintiseis años de edad, domiciliado en la Chacarita, de profesion labrador, hijo legítimo de don Luis Oliviera y de doña Catalina Ferrari, ambos italianos fallecidos en la Estanzuela, ignorando la fecha; y doña **Catalina Bonifasino**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en la Chacarita, de diez y nueve años de edad, domiciliada en la Chacarita, de profesion labores de su sexo, hija legítima de don Tomas Bonifasino, de estado casado, de nacionalidad italiano, de cincuenta años de edad, domiciliado en la Chacarita, de profesion labrador, y de doña María Tesore, de nacionalidad italiana, de treinta y cinco años de edad, domiciliada en la Chacarita.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias como lo manda la ley.-

José M. Nieto, Oficial de Estado Civil.

1912-jn.9

En Maroñas, á los 29 dias del mes de Mayo del año 1895, á las 3 p. m., á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Benedeto Schia**, de estado soltero, de nacionalidad italiano, nacido en Messa, de 27 años de edad, domiciliado en Toledo, de profesion jornalero; hijo legítimo de don José Schia, de estado casado en segundas nupcias con doña María Besquise, de nacionalidad italiano, de 70 años, domiciliado en Italia, de profesion jornalero, ignorándose demás datos; y doña **Luisa Valla**, de estado soltera, de nacionalidad italiana, nacida en Salicheto, de 15 años de edad, domiciliada en Toledo, de profesion labores de su sexo; hija legítima de don José Valla, fallecido en Italia, se ignora en que fecha, y de doña María Bróvida, de estado viuda, de nacionalidad italiana, de 43 años de edad, domiciliada en Buenos Aires, de profesion labores de su sexo.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado haciendo conocer las causas. Y lo firma haciéndolo publicar por la prensa, por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*José M. Nieto*, oficial del Estado Civil.

1911-jn.9.

Juzgado de Paz de la 12.ª seccion

En el Reducto de Montevideo y el dia 28 de Mayo del año 1895, á las 3 p. m., á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pascual Alario**, de nacionalidad oriental, de edad 29 años, soltero, fideero y domiciliado calle Goes s/n, hijo legítimo de don Pedro Alario, de 45 años, comercio y de doña María Ferrari, de 45 años, ocupaciones de su sexo, ambos italianos, casados, domiciliados calle Goes s/n y la señorita **Tomasa Marini**, de nacionalidad oriental, de edad 19 años, soltera, ocupaciones de su sexo, y domiciliada calle Casupá núm. 226, hija legítima de don Tomás Marini, de 60 años, comercio y de doña María Starico, de 41 años, labores de su sexo, ambos italianos, casados, domiciliados calle Casupá núm. 226.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante Juzgado haciendo conocer las causas. Y lo firmo para publicar en la prensa por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*José Panés*, oficial de Estado Civil.

1887-jn.7.

En el Reducto de Montevideo el dia 24 de Mayo del año 1895, á la una p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio, don **Casimiro Cesperes**, de nacionalidad oriental, de edad 19 años, soltero, alpargatero, domiciliado en la calle Eliauri núm. 27, hijo legítimo de don Juan Cesperes, de 40 años, jornalero, domiciliado calle Justicia núm. 55, y de doña Carlota Marmolejo, de 36 años, ocupaciones de su sexo, ambos orientales, casados, domiciliados en Minas; y doña **Esperanza Torres**, oriental de edad 16 años, soltera, ocupaciones de su sexo, domiciliada calle Eliauri núm. 27, hija legítima de don Miguel Torres, español, fallecido, y de doña Eulalia Albornoz, oriental, de 50 años, viuda ocupaciones de su sexo, domiciliada calle Defensa núm. 220.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado haciendo conocer las causas —Y lo firmo para su publicacion por el término de ocho dias como lo manda la ley.-

José Panés, oficial del Registro C

1893-j

En el Reducto de Montevideo y el dia 1.º de Junio del año 1895, á la 1 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luciano Heugaz**, oriental, de edad 21 años, soltero, jornalero, domiciliado en la calle Santa María núm. 27; hijo de don Pedro Heugaz, francés, finado, y de doña Lucia Lagart, francesa, de 56 años, viuda, labores de su sexo, domiciliada en la calle Yi núm. 6, y la señorita **María Badocq**, de nacionalidad oriental, de edad 19 años, soltera, labores de su sexo, domiciliada en la calle Goes núm. 180; hija legítima de don Juan Badocq, de 50 años, comercio, y de doña Margarita Aguerrebery, de 47 años, labores de su sexo, ambos franceses, casados, domiciliados en la calle Goes núm. 180.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias como lo manda la ley.

José Panés, oficial del Estado Civil.

1955 jn 13

Juzgado de Paz de la 13.ª seccion

En la villa del Cerro, á 30 de Mayo de 1895, á las 4 p. m., á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Bautista Arispe**, oriental, nacido en Fray Bentos, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesion jornalero, domiciliado en esta villa; hijo de don Bernardo Arispe, francés, de 45 años, casado, jornalero, vecino, y de doña Gregoria Telechea, casada, española, de 39 años, labores de su sexo, vecina; y doña **Antonia Munita**, española, nacida en Guipuzcoa, de 21 años, soltera, labores de su sexo, domiciliada en esta villa; hija de don Fernando Munita y de doña María Josefa Urretaviscaya, españoles, de 44 y 52 años respectivamente, casados, ambos residen en España.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo, haciéndolo publicar en el diario EL SIGLO y fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*Juan Toscano*, oficial del Estado Civil.

1922-jn.9

Juzgado de Paz de la 14.ª seccion

En Montevideo 14.ª seccion judicial y el dia 27 del mes de Mayo del año de mil ochocientos noventa y cinco, á las 10 de la mañana, á peticion de los interesados hago saber: que han proyectado unirse en matrimonio don **Martin Hermann**, de 37 años, austro-húngaro, nacido en Kutina, soltero, comercio, domiciliado accidentalmente en la calle Agraciada número 691, hijo de don Martin Hermann, austriaco, fallecido en Neu Gradiska el 1.º de Noviembre de 1872, y de doña Teresa Calorosi, alemana, viuda, de 75 años, residente en San Fernando provincia de Buenos Aires; y doña **Juana Bergaitz**, de 25 años, argentina, nacida en San Fernando, soltera, labores propias de su sexo, domiciliada en la calle Agraciada núm. 691, hija de don Juan Bergaitz, francés, fallecido en San Fernando el 11 de Febrero de 1878, y de doña Virginia Ibarborde, francesa, fallecida en San Fernando el 16 de Mayo de 1875.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado haciendo conocer la causa, dentro de los [illegible] dias de la fecha. Y para publicar en la [illegible] firmo el presente, como lo manda la [illegible].—*M. M. de la Bandera*, oficial del Estado Civil.

1875-jn 6

En Montevideo, 14.ª seccion judicial, el dia 30 del mes de Mayo del año de 1895, á las 2 de la tarde, á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Lorenzo Dorelo**, de 21 años, oriental, nacido en Montevideo, soltero, empleado, domiciliado en la calle Suarez núm. 254; hijo de don Pedro Dorelo, italiano, casado, de 45 años, jardinero, y de doña María Greppi, italiana, de 40 años, labores, ambos domiciliados en la calle Fomento núm. 30; y doña **Luisa Gardela**, de 19 años, oriental, nacida en Montevideo, soltera, labores de su sexo, domiciliada en la calle Suarez núm. 202; hija de don Esteban Gardela, casado, italiano, de 64 años jornalero, y de doña Teresa Gaturno, italiana, de 45 años, labores, ambos domiciliados con la contrayente.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la ley. -*M. M. de la Bandera*, oficial del Estado Civil.

1918-jn.9

Juzgado de Paz de la 15.ª seccion

En las Tres Cruces de Montevideo y el dia 1.º del mes de Junio del año 1895, á las 4 de la tarde, á peticion del interesado, hago saber: Que han proyectado, ante este Juzgado, contraer matrimonio don **Daniel Perez y Pereira**, de nacionalidad oriental, de estado soltero, de 21 años, de profesion empleado, domiciliado en la calle 18 de Julio número 817 A; hijo de don Juan Antonio Perez, de nacionalidad español, fallecido, y de doña Sofía Pereira, de nacionalidad oriental, fallecida; con doña **Magdalena Pastorino**, de nacionalidad oriental, de 19 años, de estado soltera, de profesion labores de su sexo, domiciliada en la calle Minas núm. 230; hija de don Antonio Pastorino, de nacionalidad oriental, de 41 años, de estado casado, de profesion empleado, domiciliado en la República Argentina, y de doña Carolina Burone, de nacionalidad oriental, de 38 años, de estado casada, domiciliada con la proyectante.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer la causa. -Y lo firmo, fijándolo en la puerta de esta oficina, por el término de ocho dias, como lo prescribe la ley.- *Vicente Carriconde*, oficial del Estado Civil.

1959-jn.13

En las Tres Cruces de Montevideo y el dia 29 del mes de Mayo del año 1895 á las 11 de la mañana, á peticion del interesado hago saber que han proyectado, ante este Juzgado, contraer matrimonio don **José Rocca (hijo)**, de nacionalidad oriental, de estado soltero, de 25 años, de profesion carpintero, domiciliado en la calle Caiguá núm. 55, hijo de don José Rocca, de nacionalidad italiano, de 51 años, de estado casado en segundas nupcias, de profesion carpintero, domiciliado en la calle Caiguá núm. 55, y de doña Rosa Dentoro, de nacionalidad oriental, (fallecida); con doña **Asuncion Caligari**, de nacionalidad oriental, de 20 años, de estado soltera, de profesion las de su sexo, domiciliada en la calle Charrúa núm. núm. 33, hija de don José Caligari, de nacionalidad italiano, de 60 años, de estado casado, de profesion comercio, domiciliado en la calle Charrúa 33, y de doña Catalina Mazuqui, de nacionalidad italiana, de 50 años, de estado casada, domiciliada en la calle Charrúa núm. 33.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer la causa. -Y lo firmo, fijándolo en la puerta de esta oficina, por el término de ocho dias, como lo prescribe la ley.- *Vicente Carriconde*, oficial del Estado Civil.

1902-jn.9.

En las Tres Cruces de Montevideo y el dia 30 de mes de Mayo del año 1895, á las 4 de la tarde, á peticion del interesado hago saber: Que han proyectado ante este Juzgado, contraer matrimonio don **Juan Bolonini**, de nacionalidad oriental, de estado soltero, de 21 años, de profesion jornalero, domiciliado en la calle 8 de Octubre número 236, hijo de don Juan Bolonini, de nacionalidad italiano, de 45 años, de estado casado en segundas nupcias, domiciliado con el contrayente, y de doña María Dutriel, de nacionalidad francesa, finada; con doña **Dolores Gomez**, de nacionalidad oriental, de 16 años, de estado soltera, de profesion las de su sexo, domiciliada en la calle Cibils s/n., hija de don Cayetano Gomez, de nacionalidad español, de 59 años, de estado casado, de profesion jornalero, domiciliado con la contrayente, y de doña Rosario Montens, de nacionalidad española, de 53 años, de estado casada, domiciliada con la contrayente.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, fijándolo en la puerta de esta oficina, por el término de ocho dias, como lo prescribe la ley.- *Vicente Carriconde*, oficial del Estado Civil.

1921-jn.9

En las Tres Cruces de Montevideo y el dia 1.º del mes de Junio del año de 1895, á las 10 de la mañana, á peticion del interesado, hago saber: Que han proyectado ante este Juzgado contraer matrimonio don **Fructuoso Cabral**, de nacionalidad oriental, de estado soltero, de 26 años, de profesion empleado, domiciliado en la calle Burgues número 23, hijo de don Fructuoso Cabral, de nacionalidad oriental, fallecido, y de doña Francisca Cárdenas, de nacionalidad argentino, de 42 años, de estado viuda, domiciliada en la calle Burgues número 23, con doña **María Luisa Casio**, de nacionalidad oriental, de 20 años, de estado soltera, de profesion las de su sexo, domiciliada en la calle La Paz número 104, hija de don Domingo Casio, de nacionalidad oriental, de 58 años, de estado viudo, de profesion empleado, domiciliado en la calle Eliauri, número 31, y de doña Angela Marden, de nacionalidad oriental, fallecida.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, fijándolo en la puerta de esta oficina, por el término de ocho dias, como lo prescribe la ley. *Vicente Carriconde*, oficial del Estado Civil.

1932-jn.10

Juzgado de Paz de la 17.ª seccion

En el Miguelete, á los 24 dias del mes de Mayo del año 1895, á las 10 a. m., á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Montaño**, de estado soltero, de nacionalidad oriental, nacido en el Miguelete, de 59 años de edad, domiciliado en el Miguelete, de profesion empleado público, hijo legítimo de don Manuel Jacinto Montaño y de doña Flora Silvera, ambos finados; y doña **Teodora Serante**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en Miguelete, de 41 años de edad, domiciliada en esta seccion, de profesion las de su sexo, hija legítima de don José Serante, finado y de doña Eusebia Chaparro, oriental, de 74 años, viuda, domiciliada en esta seccion.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la ley.

Fermin D. Gaztan, oficial de Estado Civil.

1857-jn.5

Juzgado de Paz de la 19.ª seccion

En Montevideo á 1.º de Junio del año 1895, á las 3 p. m., á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Bruno**, nacido en la provincia de Salerno, de estado soltero, de nacionalidad italiano, de 34 años de edad, domiciliado en la calle Concordia núm. 73, de profesion jornalero, hijo de don Félix Bruno, italiano, finado, y de doña Josefa Blanca, finada; y doña **Antonia Lagreca**, de estado soltera, de nacionalidad italiana, nacida en la provincia de la Calabria, de 22 años de edad, domiciliada en la calle Concordia núm. 74, de profesion labores, hija de don Pascual Lagreca, de estado viudo, de nacionalidad italiano, de 57 años de edad, domiciliado en la calle Concordia núm. 74, de profesion comercio y de doña Rafaela Asperipitta, finada.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.

Francisco Garello, oficial de E. Civil.

1960-jn.13

Juzgado de Paz de la 20.ª seccion

En el Pantanoso á los 22 dias del mes de Mayo de 1895 á las 2 p. m., á peticion de los interesados hago saber: que han proyectado unirse en matrimonio don **Ramon de Armas**, de estado soltero, de nacionalidad oriental, nacido en el departamento de Canelones, de 26 años de edad, domiciliado en la calle la Agraciada núm. 24, de profesion empleado; hijo de don Francisco de Armas, de nacionalidad español, de estado casado, de 63 años de edad, de profesion labrador; y de doña Martina Garcia, de estado casada, de nacionalidad oriental, de 47 años de edad, domiciliados en San Antonio; y **Doña Julia Belomo**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en el Pantanoso, de 22 años de edad, domiciliada en Nuevo Paris, de profesion labores de su sexo; hija de don Juan Belomo, italiano, fallecido hace como 15 años, en esta seccion y de doña Catalina Reguitta, de estado viuda, de nacionalidad italiana, de 55 años de edad, domiciliada con la contrayente, de profesion labores de su sexo.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.

Angel Sena, oficial de estado civil.

1833-jn.4

En el Pantanoso, á los 3 dias del mes de Junio de 1895, á las 10 a. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Agustin Banchero**, de estado soltero, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, de 27 años de edad, domiciliado en la calle Castro s/n., de profesion agricultor; hijo de don Santiago Banchero, de nacionalidad italiano, de estado casado, de 58 años de edad, de profesion labrador, y de doña María Magdalena Navone, de estado casada, de nacionalidad italiana, de 52 años de edad, domiciliados en la calle Reducto núm. 2; y doña **Catalina Grimonde**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en Villa Colon, de 18 años de edad, domiciliada en la calle Castro s/n., de profesion labores de su sexo; hija de don Ambrosio Grimonde, italiano, fallecido en esta seccion el dia 24 de Junio de 1882, y de doña Luisa Chiappe, de estado casada en segundas nupcias, de nacionalidad italiana, de 46 años de edad, de profesion labores de su sexo, domiciliada con la contrayente.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa.—Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.

Angel Sena, oficial del Estado Civil.

1956-jn.13